BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 **SÁBADO, 4 DE MARZO DE 2000** **Número 53**

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

2807 2488 Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de febrero de 2000, por la que se convocan ayudas de cooperación al desarrollo en el tercer mundo.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2820 2334 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2820 2563 Orden de 28 de febrero de 2000, por la que se deroga la Orden de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y se convocan becas de Biblioteconomía e Informática.

Consejería de Trabajo y Política Social

2826 2145 Convenio Colectivo de Trabajo para Asentadores de Mercancías en la Lonja de Murcia. Exp. 21/93.

2827 2144 Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Pública Viaria. Exp. 50/97.

2828 2143 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997- 2000.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

2831 2489 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2835 2210 Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2839 2494 Anuncio de iniciación de expediente de declaración de demasía a la concesión directa de explotación «Los Cortijos» número 21.388 de la sección C nombrada «Demasía a Los Cortijos» número 22.037 sita en término municipal de Lorca (Murcia).

Consejería de Trabajo y Política Social

2840 2490 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicios.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

2841 2392 Resolución de la Demarcación de Costas en Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de la zona de servidumbre de protección de la Bahía de Portmán (Murcia). Procedimiento de urgencia. Expediente: EXPC-1/99.

Pág.

III. Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Murcia
2846 2280 Juicio de tercería de dominio 412/97 (rollo 217/98).

De lo Social número Uno de Cartagena
2846 2172 Procedimiento de demanda 297/1999, sobre indemnización.
2846 2173 Procedimiento de demanda 298/1999, sobre indemnización.
2847 2174 Procedimiento de demanda 299/1999, sobre indemnización.
2847 2175 Procedimiento de demanda 300/1999, sobre indemnización.
2848 2176 Procedimiento de demanda 301/1999, sobre indemnización.
2848 2177 Procedimiento de demanda 302/1999, sobre indemnización.
2848 2171 Procedimiento de demanda 296/1999, sobre indemnización.

De lo Social número Dos de Cartagena
2849 2243 Autos número 579/99.

Primera Instancia número Uno de Lorca
2849 2228 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 235/1999-C. Cédula de citación.

Primera Instancia número Tres de Lorca
2850 2230 Juicio ejecutivo número 347/97.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
2850 2226 Menor cuantía número 118/1993 MD.
2851 2224 Juicio ejecutivo número 344/1998. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de Mula
2851 2229 Juicio ejecutivo 216/1998. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de Murcia
2852 2225 Cognición número 315/1999. Cédula de notificación.
2852 2231 Juicio ejecutivo número 869/1998.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
2853 2234 Juicio ejecutivo número 843/1999. Cédula de citación de remate.

Primera Instancia número Seis de Murcia
2853 2233 Juicio ejecutivo número 699/1999.
2854 2232 Juicio ejecutivo número 431/1996.

Pág.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
2855 2227 Expediente de dominio. Inmatriculación 897/1999.

De lo Social número Dos de Murcia
2855 2242 Autos número 394/99.
2855 2240 Autos número 542/98.
2856 2241 Autos número 143/99.

De lo Social número Cuatro de Murcia
2856 2170 Procedimiento de demanda 733/1999, sobre despido.

De lo Social número Cinco de Murcia
2857 2244 Demanda 685/1999.

Instrucción número Dos de San Javier
2857 2163 Juicio de faltas 212/98, sobre accidente de tráfico.

IV. Administración Local

Archena
2859 2218 Aprobados padrones de agua, saneamiento y basura del cuarto trimestre de 1999.
2859 2219 Aprobado inicialmente el padrón del impuesto sobre actividades económicas del tercer trimestre de 1999.
2859 2277 Aprobado inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2000 y plantilla de personal.
2859 2276 Aprobación provisional de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento.

Jumilla
2860 2354 Concurso adjudicación obras.

Los Alcázares
2860 2271 Negociado de licencias de apertura de establecimientos.
2860 2273 Negociado de licencias de apertura de establecimientos.
2860 2272 Negociado de licencias de apertura de establecimientos.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.611	984	25.595
Aytos. y Juzgados	10.042	402	10.444
Semestral	14.255	570	14.825

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	109	4	113
Atrasados año	138	6	144
Años anteriores	174	7	181

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	32.324	1.293	33.617
Aytos. y Juzgados	14.840	594	15.434
Semestral	24.285	971	25.256

Internet Archivo Histórico Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.500	1.020	26.520
Aytos. y Juzgados	11.708	468	12.176
Semestral	15.300	612	15.912

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

2488 Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de febrero de 2000, por la que se convocan ayudas de cooperación al desarrollo en el tercer mundo.

A fin de continuar la línea de actuación de ayuda a las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo y otras Entidades, para la ejecución de proyectos relacionados con la cooperación para el desarrollo en el Tercer Mundo y con la sensibilización de la sociedad murciana ante esa realidad, visto el crédito consignado para tal fin en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2000, se hace conveniente publicar la correspondiente convocatoria de subvenciones de cooperación y desarrollo.

Asimismo, y a efectos de garantizar la ejecución de los proyectos que resulten subvencionados al amparo de la presente convocatoria, dado su elevado coste y la limitación de los recursos económicos disponibles tanto por las entidades solicitantes como por los beneficiarios directos de aquellos, resulta necesaria su financiación anticipada.

En su virtud, oído el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me corresponden

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Convocatoria y actuaciones subvencionables.

1. La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de las subvenciones destinadas a la cooperación para el desarrollo en el tercer mundo mediante las actuaciones definidas en el siguiente apartado.

2. Podrán ser objeto de subvención las siguientes actuaciones realizadas por organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y otras entidades:

a) Proyectos dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo.

b) Acciones de educación y sensibilización de la sociedad murciana frente a la realidad del Tercer Mundo.

c) Programas de ayuda humanitaria en situaciones de emergencia.

Artículo 2. Dotación presupuestaria.

1. Las subvenciones a que se refiere el artículo anterior se harán efectivas con cargo a los créditos previstos en las partidas 11.01.112A.494 y 11.01.112A.793, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, por importe de 19.000.000 de pesetas (114.192,30 euros) y 100.000.000 de pesetas (601.012,10 euros) respectivamente, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) 91.630.000 pesetas para proyectos dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo, que se imputarán 11.630.000 pesetas a la partida 11.01.112A.494 y 80.000.000 de pesetas a la partida 11.01.112A.793.

b) 3.570.000 pesetas como máximo, para acciones de educación y sensibilización de la sociedad murciana frente a la realidad del Tercer Mundo, que se imputarán a la partida 11.01.112A.494.

c) 23.800.000 de pesetas como máximo, para programas de ayuda humanitaria en situaciones de emergencia, que se imputarán: 3.800.000 de pesetas a la partida 11.01.112A.494 y 20.000.000 de pesetas a la partida 11.01.112A.793.

En el supuesto de no alcanzarse los máximos indicados en los apartados b) y c), los créditos sobrantes podrán incrementar la cantidad señalada en el apartado a).

2. El importe del crédito total podrá ser ampliado, hasta el límite del 0,7 por cien del importe del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 10/1999, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 2000. En caso de producirse la citada ampliación, y con cargo a los nuevos créditos, se atenderán los proyectos presentados, admitidos y valorados al amparo de la presente convocatoria y que por agotamiento del crédito no hayan sido subvencionados, o lo hayan sido parcialmente, y en el supuesto de no quedar agotados los nuevos créditos por esta vía, se distribuirán mediante una nueva convocatoria de subvenciones.

CAPÍTULO II

Cofinanciación de proyectos dirigidos a los sectores más necesitados de la población de los países y zonas en vías de desarrollo

Artículo 3. Objeto.

El presente capítulo tiene por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a la cofinanciación de proyectos de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo, dirigidos a los sectores más necesitados de la población.

Artículo 4. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en el presente Capítulo, las Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y otras entidades que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente.

b) Tener implantación en la Región de Murcia.

Se entenderá que una entidad cumple el citado requisito cuando disponiendo de sede o delegación permanente en la Región de Murcia, participe de forma activa en las acciones de cooperación al desarrollo de naturaleza institucional, asociativa o ciudadana que se realicen desde la Región de Murcia o dentro de su ámbito territorial.

Este extremo se acreditará mediante certificación de la Coordinadora de ONGD's de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquier medio válido en Derecho.

c) Carecer de fin de lucro y gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

d) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesarias para ello.

A estos efectos será necesario que la constitución legal de las Entidades que concurran a estas subvenciones haya tenido lugar, como mínimo, dos años antes de la publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, dicho requisito se entenderá cumplimentado cuando, a juicio del órgano concedente, el beneficiario acredite suficientemente experiencia en cooperación, como mínimo por el mismo plazo de dos años.

En uno u otro caso deberá acreditarse la ejecución de dos o más acciones en países en vías de desarrollo, del siguiente modo:

- Cuando el proyecto hubiese sido subvencionado, mediante documento acreditativo de la concesión de la subvención.

- Cuando el proyecto no haya sido objeto de subvención, mediante declaración del responsable de la contraparte local. No obstante, cuando la contraparte local se identifique con la entidad solicitante, la declaración corresponderá a un representante de los beneficiarios o autoridad pública del lugar.

2. Será requisito necesario para la concesión de las subvenciones, que las entidades se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 5. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes se formularán, según modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Orden.

2. La citada solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Formulario de identificación del proyecto debidamente cumplimentado, según modelo que podrá retirarse en las dependencias del Registro General de esta Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n, o bien, pedirlo por escrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, que lo hará llegar mediante correo ordinario.

- Copia del D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud.

- Memoria de la contraparte local en la que consten su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos.

- Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, señalando de forma expresa que se financiará con medios propios, al menos, el 5% del referido coste total, según modelo que se acompaña como anexo II a la presente Orden.

- Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad solicitante, de los requisitos establecidos en los apartados b) y e) del artículo 4.1 de la presente Orden, salvo que se hubiera aportado con anterioridad.

- Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y número de cuenta (20 dígitos) abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse, salvo que dicha documentación se hubiera aportado en anteriores convocatorias y no hubiera sufrido modificación alguna. Este último extremo deberá acreditarse mediante certificación de la entidad solicitante.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

Artículo 6.- Financiación de los Proyectos.

1. Los proyectos que se presenten en el marco de este capítulo podrán recibir ayudas y subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total.

2. Las entidades beneficiarias deberán financiar con medios propios al menos el 5 % del coste total del proyecto.

3. No se financiarán más gastos administrativos que los directamente ligados a la ejecución del proyecto, y en todo caso hasta un máximo del 7% de la subvención concedida. Se entenderá por gasto administrativo todo aquel relativo a la formulación, control y seguimiento del proyecto por parte de la entidad responsable del mismo. Tales gastos deberán ser incluidos individualmente en un Capítulo aparte dentro del desglose presupuestario del proyecto.

Artículo 7.- Plazo de presentación.

Las solicitudes a que se refiere el artículo 5 podrán presentarse en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 8.- Instrucción del procedimiento de concesión.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de admisión, una segunda de valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes admitidas, y una tercera de propuesta de concesión.

Artículo 9.- Criterios de valoración.

1. La valoración de los proyectos correspondientes a las solicitudes a que hace referencia el artículo anterior, se efectuará por el Servicio competente de la Consejería de Presidencia, que podrá asesorarse para ello de técnicos internos o externos a la Administración, atendiendo a los criterios y coeficientes que a continuación se relacionan:

a) Que tengan garantizada su **viabilidad**, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario, para cumplir los objetivos previstos.

Coeficiente: 3

b) Que contemplen medidas de **discriminación positiva** hacia sectores de población mas desfavorecidos, en particular, infancia, mujer, comunidades indígenas, refugiados, desplazados y retornados.

Coeficiente: 2’5

c) Que se lleven a cabo con la **participación directa de los beneficiarios**, en su elaboración, desarrollo y ejecución. En este sentido se valorarán aquellos proyectos que contribuyan al autodesarrollo, a corto y medio plazo y prevean su continuidad con medios materiales y humanos propios.

Coeficiente: 2’5

d) Que promuevan el **desarrollo integral** de la zona en cuestión, conforme a los siguientes modelos:

d1) Que formen parte de un programa más amplio, a ser posible integral, que atienda distintos factores de la situación (educación, alimentación, salud, vivienda, infraestructuras, actividades agropecuarias...), y necesariamente conexos.

d2) Que estén adecuados a la idiosincrasia cultural, fomenten las formas de organización social y contemplen la formación de los destinatarios.

d3) Que favorezcan la creación de fondos rotativos que posibiliten financiar nuevos proyectos.

d4) Que sean integrales en sí mismos, es decir, que contemplen acciones de formación, prevención y ejecución.

Coeficiente: 2

e) Que promuevan la mejora del **medio ambiente** y que impulsen el respeto a los **derechos humanos** y el fortalecimiento de la **democracia**.

Coeficiente: 1,5

f) Que sean de **«doble flujo»** entre la Región de Murcia y la zona donde se va a ejecutar el proyecto, de forma que estimulen, faciliten y canalicen el conocimiento y participación de los habitantes de la Región en los temas de Cooperación, Solidaridad y Desarrollo humano (exposiciones, conferencias u otras actividades de sensibilización referente a los Proyectos financiados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Coeficiente: 1

2. En el examen de cada proyecto se valorarán del 1 al 10 cada uno de los criterios antes relacionados en atención a su grado de cumplimiento. A continuación, la valoración dada a cada criterio se multiplicará por el coeficiente que corresponda, según lo señalado en el párrafo anterior, sumando los productos y obteniendo así la puntuación total que corresponda a cada proyecto.

Artículo 10.- Propuesta de concesión y otorgamiento.

1. Una vez informadas y valoradas las solicitudes, en su caso, el Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad elaborará propuesta de otorgamiento, que será elevada por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, al Consejero de Presidencia.

2. Previamente a la realización de la propuesta de concesión, de oficio, se solicitará de la Consejería de Economía y Hacienda informe de la situación en que se encuentran los solicitantes admitidos respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 11.- Finalización del procedimiento.

1. El procedimiento finalizará mediante Orden del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando la subvención.

El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a las entidades interesadas será de 6 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las peticiones se entenderán desestimadas.

2. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de concesión, se podrá suscribir un Convenio-Programa entre la entidad beneficiaria y la Administración Regional, en el que se concretarán las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos y demás circunstancias que se estimen necesarias en orden a un mejor cumplimiento de la relación subvencional.

Artículo 12.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda.

b) Efectuar en Murcia, siempre que ello sea posible, los gastos de inversión que implique el proyecto y que se realicen en España.

c) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

d) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Presidencia.

e) Hacer constar, en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que, conforme a la Ley determine la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.

h) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

i) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 14 de la presente Orden.

j) Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

Artículo 13- Pago de las subvenciones y plazos de iniciación y ejecución de los proyectos.

1. Una vez concedidas las subvenciones se procederá a su pago anticipado por el importe total de las mismas.

2. Las Entidades Beneficiarias habrán de iniciar la ejecución de los proyectos en el plazo máximo de 1 mes desde la percepción efectiva del importe de la subvención, comunicando a la Consejería de Presidencia la fecha exacta de dicho inicio.

3. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será el fijado en el proyecto, sin que pueda superar el de dos años a contar desde la fecha de inicio.

4. El Consejero de Presidencia, a solicitud de las entidades beneficiarias podrá autorizar la prórroga de los plazos establecidos en los apartados anteriores cuando concurran circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

Artículo 14.- Justificación.

1. Con referencia al 31 de diciembre del año en que se esté ejecutando el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar un informe relativo a su estado de ejecución técnico y económico.

2. Los beneficiarios de las subvenciones, en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, deberán justificar el cumplimiento de la misma en los siguientes términos:

a) Informe técnico sobre la ejecución del proyecto, que contendrá, al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados.

b) Certificación de la entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida.

c) Documento acreditativo de haber enviado, en su caso, la cuantía de la subvención a la contraparte local.

d) Cuenta justificativa del proyecto en la que se detallarán todos los ingresos y gastos del proyecto por cofinanciadores y partidas.

e) Relación detallada de los gastos de la actividad ejecutada con cargo a la ayuda concedida por la Comunidad Autónoma de Murcia.

f) Los gastos del proyecto sufragados con cargo a la subvención se justificarán del siguiente modo:

- Los realizados en España, mediante la presentación de las facturas originales. Cuando ello no sea posible y sólo en relación a los gastos administrativos, mediante la presentación de declaración de persona responsable de la entidad.

- Los realizados en el país beneficiario de la acción de desarrollo, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias de las mismas debidamente compulsadas por las Delegaciones Diplomáticas u oficinas del Ministerio de Asuntos Exteriores, ubicadas en dicho país. En el supuesto de

inexistencia de dichas entidades, la compulsa podrá efectuarse por fedatario público o por organismo público del país donde hayan sido emitidas.

Cuando no sea posible la presentación de facturas y dicha circunstancia quede debidamente acreditada, la justificación se podrá llevar a cabo, mediante declaración responsable en la que se haga constar cada uno de los gastos, con indicación de importe, proveedor y concepto. La citada declaración deberá ir suscrita por persona responsable de la contraparte local y de la entidad beneficiaria.

g) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

3. El plazo al que se hace referencia en el apartado anterior podrá ser prorrogado por el Consejero de Presidencia, a solicitud de los interesados, cuando concurran circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

CAPÍTULO III

Ayuda para acciones de educación y sensibilización de la sociedad murciana frente a la realidad del Tercer Mundo

Artículo 15. Objeto.

El presente capítulo tiene por objeto regular la concesión de ayudas para la realización de acciones de educación y sensibilización de la sociedad murciana frente a la realidad de los países del Tercer Mundo.

Artículo 16. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en el presente Capítulo, las Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y otras entidades que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente.

b) Tener implantación en la Región de Murcia.

Se entenderá que una entidad cumple el citado requisito cuando disponiendo de sede o delegación permanente en la Región de Murcia, participe de forma activa en las acciones de cooperación al desarrollo de naturaleza institucional, asociativa o ciudadana que se realicen desde la Región de Murcia o dentro de su ámbito territorial.

Este extremo se acreditará mediante certificación de la Coordinadora de ONGD's de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquier medio válido en Derecho.

c) Carecer de fin de lucro y gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

d) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

e) Poseer experiencia en la realización de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo.

2. Será requisito necesario para la concesión de las subvenciones, que las entidades se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 17. Solicitud y documentación.

1**.** Las solicitudes se formularán, según modelo que se acompaña como Anexo III de la presente Orden.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria del proyecto para el que se solicita la subvención, en la que se harán constar los siguientes aspectos:

-Identificación de la entidad solicitante que contengan información actualizada de sus actividades, con especial referencia a las de sensibilización y educación al desarrollo.

-Descripción del proyecto, con indicación de los objetivos a alcanzar.

-Calendario previsto de ejecución del proyecto.

-Destinatarios.

-Presupuesto y financiación.

b) Copia del D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud.

c) Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad solicitante, del requisito establecido en el apartado b) del artículo 16 de la presente Orden, salvo que se hubiera aportado con anterioridad.

d) Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y número de cuenta (20 dígitos), en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse, salvo que dicha documentación se hubiera aportado en anteriores convocatorias y no hubiera sufrido modificación alguna. Este último extremo deberá acreditarse mediante certificación de la entidad solicitante.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

Artículo 18. Plazo de presentación de solicitudes y procedimiento.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en el artículo 7 de la presente Orden.

2. El procedimiento a seguir para la concesión de las ayudas previstas en el presente capítulo será el regulado en los artículos 8, 10 y 11 de la Orden de convocatoria.

Artículo 19. Criterios de valoración.

La valoración de los proyectos contemplados en este capítulo, se efectuará por el servicio competente de la Consejería de Presidencia, que podrá asesorarse para ello de técnicos internos o externos a la Administración, atendiendo a los criterios que a continuación se recogen y por el orden en que se relacionan:

a) Fomento en la sociedad murciana, especialmente entre los niños y jóvenes, de los valores de la solidaridad y de la cooperación al desarrollo y hábitos de consumo responsable.

b) Fomento en la sociedad murciana, especialmente entre los niños y jóvenes del conocimiento de la realidad de los países del Tercer Mundo y de las causas que generan la pobreza.

c) Divulgación entre la sociedad murciana de los proyectos de cooperación ejecutados en el Tercer Mundo.

d) Fomento de la formación y capacitación de voluntarios y profesionales de la Región de Murcia para el trabajo especializado en el ámbito de la solidaridad y de la cooperación al desarrollo.

Artículo 20. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas previstas en el presente capítulo deberán cumplir las obligaciones recogidas en el art. 12 de esta Orden de Convocatoria, aunque la referencia hecha en el apartado i) al artículo 14 deberá entenderse efectuada al art. 22.

Artículo 21. Pago de las subvenciones y plazos de iniciación y ejecución de los proyectos.

1. Una vez concedidas las subvenciones se procederá a su pago anticipado por el importe total de las mismas.

2. Los plazos de iniciación y ejecución de los proyectos a que se refiere el presente capítulo, se regularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Orden de convocatoria.

Artículo 22. Justificación.

1. Con referencia al 31 de diciembre del año en que se esté ejecutando el proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar un informe relativo a su estado de ejecución técnico y económico.

2. Los beneficiarios de las subvenciones, en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de finalización de la actividad, deberán justificar el cumplimiento de la misma en los siguientes términos:

a) Informe sobre la ejecución del proyecto.

b) Certificación de la entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida.

c) Cuenta justificativa del proyecto en la que se detallarán todos los ingresos y gastos del proyecto, diferenciados por cofinanciadores.

d) Relación detallada de los gastos de la actividad ejecutada con cargo a la ayuda concedida por la Comunidad Autónoma de Murcia.

e) Originales o fotocopias compulsadas de las facturas acreditativas de los gastos realizados con cargo a la subvención recibida.

f) El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

3. El plazo al que se hace referencia en el apartado anterior podrá ser prorrogado por el Consejero de Presidencia, a solicitud de los interesados, cuando concurran circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

CAPÍTULO IV
Programas de ayuda humanitaria en situaciones de emergencia

Artículo 23. Objeto.

El presente capítulo tiene por objeto regular la concesión de ayudas que se soliciten con carácter de emergencia para satisfacer situaciones de necesidad, provocadas por catástrofes naturales o calamidades de cualquier naturaleza en los países del Tercer Mundo, como guerras, epidemias, inundaciones, tempestades, sequía, desabastecimiento de materias primas esenciales o similares.

Artículo 24. Requisitos de las entidades solicitantes.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en el presente Capítulo, las Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y otras entidades que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro pertinente.

b) Tener implantación en la Región de Murcia.

Se entenderá que una entidad cumple el citado requisito cuando disponiendo de sede o delegación permanente en la Región de Murcia, participe de forma activa en las acciones de cooperación al desarrollo de naturaleza institucional, asociativa o ciudadana que se realicen desde la Región de Murcia o dentro de su ámbito territorial.

Este extremo se acreditará mediante certificación de la Coordinadora de ONGD's de la Región de Murcia, o, en su defecto, por cualquier medio válido en Derecho.

c) Carecer de fin de lucro y gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.

d) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, o demostrar de modo fehaciente que la entidad actúa de forma continuada en dicho ámbito.

e) Poseer experiencia en la realización de proyectos de ayuda humanitaria de emergencia.

2. Será requisito necesario para la concesión de las subvenciones, que las entidades se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 25. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes se formularán según modelo que se acompaña como Anexo IV de la presente Orden:

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

-Informe relativo a las actividades de ayuda humanitaria de emergencia realizadas por la entidad solicitante.

- Memoria del proyecto, en la que se describirán las circunstancias de emergencia existentes, así como las acciones a realizar y presupuesto de ingresos y gastos de las mismas.

- Copia del D.N.I. de la persona que suscribe la solicitud.

- Memoria de la contraparte local, en su caso, en la que consten su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos.

- Documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad solicitante, del requisito establecido en el apartado b) del artículo 24 de la presente Orden, salvo que se hubiera aportado con anterioridad.

- Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad, copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro, fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal y número de cuenta (20 dígitos) abierta en entidad bancaria situada en territorio español, en la que sería realizado el abono de la subvención que pueda concederse, salvo que dicha documentación se hubiera aportado en anteriores convocatorias y no hubiera sufrido modificación alguna. Este último extremo deberá acreditarse mediante certificación de la entidad solicitante.

3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma o a través de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre.

Artículo 26. Plazo de presentación de solicitudes, procedimiento de concesión y pago de las subvenciones.

1. Para los proyectos regulados en el presente capítulo podrán presentarse solicitudes durante el periodo comprendido entre el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria hasta el día 30 de noviembre de 2000, ambos inclusive.

2. La concesión se realizará por el Consejero de Presidencia, previo informe del Consejo Asesor Regional para la Cooperación y la Solidaridad.

3. Una vez concedidas las subvenciones se procederá a su pago anticipado por el importe total de las mismas.

Artículo 27. Obligaciones.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda.

b) Efectuar en Murcia, siempre que ello sea posible, los gastos de inversión que implique el proyecto y que se realicen en España.

c) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta.

d) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Presidencia.

e) Hacer constar, en toda la información o publicidad de las actividades subvencionadas, la participación de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que, conforme a la Ley determine la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

g) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

h) Justificar la subvención concedida en los términos previstos en el artículo 28 de la presente Orden.

i) Comunicar a la Consejería de Presidencia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

j) Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

Artículo 28. Justificación.

Las entidades beneficiarias de las ayudas a que se refiere el presente capítulo, en el plazo de cuatro meses a contar desde la finalización de la actividad subvencionada, deberán justificar la ayuda recibida del siguiente modo:

a) Informe técnico sobre la ejecución el proyecto que contendrá, al menos, los objetivos, las actividades y resultados alcanzados.

b) Certificación de la entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida.

c) Cuenta justificativa del proyecto en la que se detallarán todos los ingresos y gastos del proyecto por cofinanciadores y partidas.

d) Relación detallada de los gastos de la actividad ejecutada con cargo a la ayuda concedida por la Comunidad Autónoma de Murcia.

e) Los gastos del proyecto realizados con cargo a la subvención concedida se justificarán del siguiente modo:

-Los realizados en España, mediante la presentación de facturas originales.

- Los realizados en el país beneficiario de la acción de desarrollo, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias de las mismas debidamente compulsadas por las Delegaciones Diplomáticas u oficinas del Ministerio de Asuntos Exteriores, ubicadas en dicho país. En el supuesto de inexistencia de dichas entidades, la compulsa podrá efectuarse por fedatario público o por organismo público del país donde hayan sido emitidas.

Cuando no sea posible la presentación de facturas y dicha circunstancia quede debidamente acreditada, la justificación se podrá llevar a cabo, mediante declaración responsable en la que se haga constar cada uno de los gastos, con indicación de importe, proveedor y concepto. La citada declaración deberá ir suscrita por persona responsable de la contraparte local y de la entidad beneficiaria.

f) El pago de los gastos a que hace referencia el apartado anterior se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

3. El plazo al que se hace referencia en el apartado anterior podrá ser prorrogado por el Consejero de Presidencia, a solicitud de los interesados, cuando concurran circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que impidan su cumplimiento.

CAPÍTULO V

Disposiciones comunes a los capítulos II, III y IV.

Artículo 29.- Modificación.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en el caso de que el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente, en el plazo de 10 días desde la notificación de la concesión, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Consejería de Presidencia.

Artículo 30.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma previstos en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 31.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposiciones Finales.

Primera. Se faculta al Secretario General de la Consejería de Presidencia para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

SOLICITUD

D.....con D.N.I....., en representación de la entidad ....., de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de febrero de 2000, por la que se convocan Ayudas de Cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, solicita subvención para la ejecución del proyecto titulado .....
.....
.....
.....
.....

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Orden, se facilitan los datos y se acompañan los documentos que a continuación se indican:

A.- DATOS SOBRE EL PROYECTO.
(Señalar con una X la documentación que se acompaña de la que a continuación se relaciona)

1.- Se acompaña formulario de identificación del proyecto. [ ]

2.- Se acompaña memoria de la contraparte local en la que constan su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos. [ ]

3.- Se acompaña declaración en la que constan los compromisos de aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención solicitada, y de financiar con medios propios, al menos el 5% del referido coste total. [ ]

4.- Coste total del proyecto.....pesetas.

5.- Importe de la subvención solicitada.....pesetas.

B.- DATOS SOBRE LA ENTIDAD.
(Señalar con una X la documentación que se acompaña de la que a continuación se relaciona)

1.- Se acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad de quien suscribe la solicitud. [ ]

2.- Se acompaña documentación acreditativa de que la entidad solicitante dispone de implantación en la Región de Murcia. [ ]

3.- Fecha de constitución de la entidad.....

4.- Se acompaña documentación acreditativa de que la entidad posee experiencia, como mínimo de dos años en materia de cooperación. (Sólo en el supuesto de que entre la fecha de constitución de la entidad y la de publicación de la convocatoria no hubiesen transcurrido dos años). [ ]

5.- Se acompaña documentación acreditativa de la ejecución, por la entidad solicitante, de dos o más acciones en paises en vías de desarrollo. [ ]

6.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad. [ ]

7.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en el correspondiente registro. [ ]

8.- Número del Código de Identificación Fiscal:.....

9.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal. [ ]

10.- Número de Código Cuenta Cliente (20 dígitos).....

11.- Certificado de que no ha variado la documentación referida en los apartados 6,7 y 9. Sólo para el supuesto de que se hubiera presentado en anteriores convocatorias.

....., a.....de.....de .....

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO II

D……,con D.N.I....., en representación de ..... declara, a los efectos previstos en el artículo 5 de la Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de febrero de 2000, de convocatoria de ayudas de cooperación al desarrollo en el Tercer Mundo, que la citada entidad se compromete a aportar la diferencia, directamente o por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto titulado ..... y la subvención solicitada, así como a financiar, con medios propios, al menos, el 5% del referido coste total.

.....a,.....de.....de .....

(Firma)

ANEXO III

SOLICITUD

D……con D.N.I....., en representación de la entidad ....., de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de febrero de 2000, por la que se convocan Ayudas de Cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, solicita subvención para la realización del siguiente proyecto .....
.....
.....
.....

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Orden, se facilitan los datos y se acompañan los documentos que a continuación se indican:

A.- DATOS SOBRE EL PROYECTO.
(Señalar con una X la documentación que se acompaña de la que a continuación se relaciona)

1.- Se acompaña memoria del proyecto. [ ]

2.- Coste total del proyecto.....pesetas.

3.- Importe de la subvención solicitada.....pesetas.

B.- DATOS SOBRE LA ENTIDAD.
(Señalar con una X la documentación que se acompaña de la que a continuación se relaciona)

1.- Se acompaña fotocopia del Documento Nacional de quien suscribe la solicitud. [ ]

2.- Se acompaña documentación acreditativa de que la entidad solicitante dispone de implantación en la Región de Murcia. [ ]

3.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad. [ ]

4.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en el correspondiente registro. [ ]

5.- Número del Código de Identificación Fiscal:.....

6.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal [ ]

7.- Número de Código Cuenta Cliente (20 dígitos).....

8.- Certificado de que no ha variado la documentación referida en los apartados 3,4 y 5. Sólo para el supuesto de que se hubiera presentado en anteriores convocatorias.

....., a.....de.....de .....

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

ANEXO IV

SOLICITUD

D……con D.N.I....., en representación de la entidad ....., de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Presidencia de 17 de febrero de 2000, por la que se convocan Ayudas de Cooperación al Desarrollo en el Tercer Mundo, solicita subvención para la realización del siguiente proyecto.....
.....
.....
.....

Para dar cumplimiento a lo establecido en la citada Orden, se facilitan los datos y se acompañan los documentos que a continuación se indican:

A.- DATOS SOBRE EL PROYECTO.
(Señalar con una X la documentación que se acompaña de la que a continuación se relaciona)

1.- Se acompaña memoria del proyecto. [ ]

2.- Se acompaña memoria de la contraparte local, en la que consta su naturaleza jurídica, actividad y recursos organizativos.[ ]

3.- Coste total del proyecto.....pesetas.

4.- Importe de la subvención solicitada.....pesetas.

B.- DATOS SOBRE LA ENTIDAD.
(Señalar con una X la documentación que se acompaña de la que a continuación se relaciona)

1.- Se acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad de quien suscribe la solicitud. [ ]

2.- Se acompaña documentación acreditativa de que la entidad solicitante dispone de implantación en la Región de Murcia. [ ]

3.- Se acompaña informe relativo a las actividades de ayuda humanitaria de emergencia realizadas. [ ]

4.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la entidad. [ ]

5.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de la inscripción de la entidad en el correspondiente registro. [ ]

6.- Número del Código de Identificación Fiscal:.....

7.- Se acompaña copia autenticada o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal [ ]

8.- Número de Código Cuenta Cliente (20 dígitos).....

9.- Certificado de que no ha variado la documentación referida en los apartados 4, 5 y 7. Sólo para el supuesto de que se hubiera presentado en anteriores convocatorias.

....., a.....de.....de .....

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2334 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 295/1999.- Construcción de vivienda familiar, en Carril Los Nicolases, Los Dolores, del T. M. de Murcia. Promovido por Elena Hernández Conesa.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 1 de febrero de 2000.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

——

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2563 Orden de 28 de febrero de 2000, por la que se deroga la Orden de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y se convocan becas de Biblioteconomía e Informática.

Advertidos errores en la Orden de esta Consejería de fecha 11 de febrero de 2000, BORM n.º 42 de 21 de febrero, al no haberse incluido en el ámbito de la misma, becas destinadas a actividades informáticas, se considera oportuno derogar la referida Orden, dictando una nueva que subsane las deficiencias advertidas.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobados por Ley 10/1999, de 27 de diciembre, han sido previstas dotaciones para la concesión de becas de formación y colaboración.

La asignación de los referidos créditos, al quedar sujeta al régimen de ayudas y subvenciones previstos en el art. 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, razón por la cual resulta preciso establecer las bases reguladoras de la concesión.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto

1.1. La Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente convoca las siguientes becas:

- Cuatro de colaboración para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación

- Dos de colaboración para Licenciados en Informática

- Tres de formación para Diplomados en Informática o FP3 (rama informática),

Por razón de la materia, las tareas consistirán en:

a) Biblioteconomía y Documentación

-Organización de archivos .

-Recuperación de información.

b) Informática

- Formación en Sistema Operativo Unix

- Formación en Sistema Operativo Novell y Windows NT

- Formación en Aplicaciones de ofimática y correo electrónico

- Formación en desarrollo de aplicaciones en entornos visuales de

- Bases de Datos: Oracle (Developer 2000), Visual Basic, MSSql Server.

1.2. La solicitud y concesión de las becas citadas se regirán por las normas que establece la presente Orden.

1.3. Las becas de colaboración se concederán con cargo a la partida presupuestaria 17.01.711A .484. y las de formación a la partida 07.08.711B.481

Artículo 2.- Requisitos de los solicitantes.

A) Los aspirantes a las becas deberán reunir con carácter general los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título exigido en el apartado 1.1., para cada modalidad.

- Tener nacionalidad española.

- No percibir ingresos por actividad retribuida o renunciar a ellos en caso de obtener una beca

B) Los solicitantes de las becas de formación, deberán además:

- Haber finalizado los estudios requeridos en junio de 1994 o posteriormente. Están exentos de reunir este requisito los beneficiarios de becas, convocadas por esta Consejería en años anteriores.

Se puede ser beneficiario de las becas de formación convocadas por esta Consejería, durante tres convocatorias consecutivas o alternas.

Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

3.1. Las solicitudes de beca se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según los modelos que figuran como anexos a esta Orden.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería (Plaza Juan XXIII, 8, Murcia, C.P. 30008), o mediante alguno de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Articulo 4.- Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a- Fotocopia compulsada del D.N.I.

b- Certificación académica original o fotocopia compulsada de la titulación alegada para solicitar la beca correspondiente.

c- Declaración jurada de que no se percibe remuneración alguna, de origen público o privado, ni se disfrutará ninguna otra beca en caso de resultar beneficiario.

d- “Currículum vitae” del solicitante, con exposición de los méritos académicos que se aleguen, debidamente justificados.

No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

Artículo 5.- Subsanación de defectos

La Secretaría General, a través del Servicio de Régimen Interior, comprobará que la solicitud y documentación presentadas por el solicitante se ajustan a lo establecido en la presente Orden; si estas fuesen incompletas o defectuosas lo notificará al interesado para que, en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 6.- Duración, dotación y forma de pago de las becas

6.1. La beca se desarrollará en un periodo total de 800 horas y finalizará antes del 31 de diciembre de 2000.

6.2. El importe de las becas de colaboración en las que se requiera titulación superior, será de 960.000 pesetas

6.3. Para las becas de colaboración cuya titulación exigida sea de Diplomado, el importe será de 920.000 pesetas.

6.4. El importe de las becas de formación será de 880.000 pesetas

6.5. La cuantía de cada una de las becas se librará en uno o varios pagos fraccionados, previa revisión del trabajo realizado y certificación de aprovechamiento expedida, según la materia, por el Jefe de Servicio de Régimen Interior o el Jefe de Servicio de Gestión Informática.

Artículo 7.- Comisión de valoración

7.1 La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas de Biblioteconomía y Documentación, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General

Secretario: El Jefe de Sección de Asuntos Generales

Vocales:

- Vicesecretaria
- El Jefe de Servicio de Régimen Interior
- Un Técnico del Archivo General de la Región de Murcia, a designar por la Dirección General de Cultura.

7.2. La Comisión que valorará los méritos de los aspirantes a las becas de Informática, estará formada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General

Secretario: El Jefe de Servicio de Gestión Informática

Vocales:

- Vicesecretaria
- Jefe de Servicio de Régimen Interior
- Un técnico en Informática

Artículo 8.- Valoración de las solicitudes, propuesta de concesión y resolución.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión convocará a los miembros de la misma para la valoración de los méritos alegados por los interesados, quedando aquella válidamente constituida con la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

8.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Expediente académico. Máximo de 3 puntos

b) Formación específica. Máximo de 3 puntos

c) Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca. Máximo de 3 puntos.

d) Otros méritos a valorar por la Comisión. Máximo de 2 puntos.

La Comisión podrá acordar, si así lo estima conveniente, la realización de una entrevista personal con algunos de los aspirantes previamente seleccionados.

Si no existiese unanimidad para la adopción de acuerdos, éstos se adoptarán por mayoría, decidiendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

8.3. Propuesta de concesión: Finalizada la fase de valoración, la Comisión formulará propuesta de concesión de las becas en favor de los aspirantes que considere más capacitados para el desarrollo de los trabajos, pudiendo formularse, asimismo, propuestas de designación de suplentes que accederán de forma inmediata a las becas en el supuesto de renuncia de sus titulares.

La Comisión podrá, en su caso, declarar desiertas becas, si las solicitudes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

8.4. Incidencia: La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

8.5. Resolución: Vista la propuesta de la Comisión, el Consejero resolverá la concesión de las becas.

8.6. No se procederá a la concesión de becas a aquellos solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el apartado 6 del artículo 51 de la Ley Regional de Hacienda.

8.7. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes. Transcurridos los tres meses sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Artículo 9.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las becas y, en todo caso, la concesión concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los becarios.

Los becarios están obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia.

b) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente y presentar una Memoria, una vez finalizada la beca concedida, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 11.- Ausencia de vínculo contractual.

La concesión de estas becas no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social

Artículo 12.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de

la beca y en la cuantía fijada en el artículo 19 de la Ley de Hacienda Regional, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación mediante la correspondiente Memoria.

b) Obtener la beca sin reunir las condiciones exigidas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedió la beca o de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión.

d) Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.

Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingreso de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Hacienda Regional.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el articulo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 14.-

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Orden de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se convocan becas de formación en Biblioteconomía y Documentación.

Murcia a 28 de febrero de 2000.—El Consejero, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I

D.....

Natural de..... Provincia.....
fecha de nacimiento..... teléfono..... D.N.I.....

Domicilio..... Localidad.....

C.P..... Provincia.....

SOLICITA la concesión de una beca de Colaboración para Diplomados en Biblioteconomía y Documentación, de las convocadas por Orden de.....de.....de....., de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
2.- Fotocopia compulsada del Título de Diplomado.
3.- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.
4.- "Currículum vitae", acreditado documentalmente.
5.- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria .

Murcia a de de 2000

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

ANEXO II

D.....

Natural de..... Provincia.....
fecha de nacimiento..... teléfono..... D.N.I.....

Domicilio..... Localidad.....

C.P..... Provincia.....

SOLICITA la concesión de una beca de Colaboración para Licenciados en Informática, de las convocadas por Orden de.....de.....de....., de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
2.- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado.
3.- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.
4.- "Currículum vitae", acreditado documentalmente.
5.- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria .

Murcia a de de 2000

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

ANEXO I I I

D.....

Natural de..... Provincia.....
fecha de nacimiento..... teléfono..... D.N.I.....
Domicilio..... Localidad.....

C.P..... Provincia.....

SOLICITA la concesión de una beca de Formación para Diplomados en Informática o F.P. 3 (Rama Informática), de las convocadas por Orden de.....de.....de....., de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

1.- Fotocopia compulsada del D.N.I.
2.- Fotocopia compulsada del Título de Diplomado.
3.- Certificado Académico personal o fotocopia compulsada.
4.- "Currículum vitae", acreditado documentalmente.
5.- Declaración jurada de no desarrollar ninguna actividad retribuida.

(NOTA: Póngase una cruz en lo que corresponda)

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria .

Murcia a de de 2000

FIRMA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE.

Consejería de Trabajo y Política Social

2145 Convenio Colectivo de Trabajo para Asentadores de Mercancías en la Lonja de Murcia. Exp. 21/93.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Asentadores de Mercancías en la Lonja de Murcia, (Código de Convenio número 3000104), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 25-1-2000; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de febrero del 2000.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma (Resol. 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

ACUERDOS

1. El convenio no ha sido denunciado por parte alguna de los firmantes.

2. Que en función de lo anterior es de aplicación lo establecido en su artículo 2.º, apartado 2.

Efectuadas las citadas constataciones, proceden a efectuar la revisión de las tablas salariales y del contenido económico del convenio citado de acuerdo con su artículo 2.º.

Tablas salariales del Convenio Colectivo de Asentadores de Lonja año 2000

Para los obreros de los asentadores.

	Salario base	Plus asistencia	Pagas extras	Total anual
Oficial Administrativo	110.378	9.318	359.088	1.795.443
Auxiliar Administrativo	104.643	9.318	341.884	1.709.419
Conductor	104.643	9.318	341.884	1.709.419
Mozo	104.643	9.318	341.884	1.709.419
Aspirante	83.141		249.422	1.247.109

Para los obreros de la agrupación.

	Salario base	Plus asistencia	Pagas extras	Total anual
Jefe de Sección	110.378	9.318	359.088	1.795.443
Auxiliar Administrativo	104.643	9.318	341.884	1.709.419
Capataz	104.643	9.318	341.884	1.709.419
Mozo	104.643	9.318	3341.884	1.709.419
Limpiadora	83.141		249.422	1.247.109

Artículo 13. Plus de transporte mensual.
Jornada continuada: 19.639.
Jornada partida: 39.279.

Consejería de Trabajo y Política Social

2144 Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Pública Viaria. Exp. 50/97.

Visto el expediente de «Revisión de la tabla de salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Limpieza Pública Viaria, (Código de Convenio número 3000925), de ámbito Sector, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 21-1-2000; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-3-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de febrero del 2000.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma (Resol. 20-9-99), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes.**

ACUERDOS

Relación de artículos del vigente convenio que se modifica su cuantía en aplicación de lo previsto en el artículo 23 del convenio colectivo y tabla salarial anexa, que se acompaña a la presente acta.

Artículo 6. Descansos.
Cantidad mínima por la prestación del servicio de retenes fuera de la jornada semanal ordinaria 7.376 pesetas.

Artículo 8. Licencias.
Apartado e). Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 56.019 pesetas.

Artículo 15. Antigüedad.
Plus de permanencia 2.108 pesetas.

Artículo 19. Pluses especiales.
Plus de festividad: 14.122 pesetas.
Plus de planta: 360 pesetas.
Plus de alcantarillado: 1.085 pesetas.
Plus de colector: 636 pesetas.

Artículo 22. Gasto de desplazamiento y dietas.
Dieta de 3.454 pesetas.
Kilómetro 40 pesetas.

Artículo 24. Prestaciones complementarias de la Seguridad Social.
Apartado c). Muerte o Invalidez.
Para los casos de muerte por accidente laboral, enfermedad profesional o invalidez permanente total o absoluta derivada de accidente o enfermedad profesional, 2.823.000 pesetas.
Para el caso de muerte natural 392.000 pesetas.

Artículo 27. Ayuda a minusválidos.
9.931 pesetas mensuales.

Artículo 28. Ayuda escolar.
6.335 pesetas de asignación anual.

Artículo 30. Préstamos.
Empresas con más de 100 trabajadores: 1.375.000 pesetas.
Empresas con menos de 100 trabajadores: 481.000 pesetas.

Artículo 38. Seguridad e higiene.
Fondo para prótesis dentales y gafas 156.923 pesetas.

Tabla salarial para 1999 (I.P.C. 1999 = 2,9% + 0,5)

Categorías	S.Base	P.Tóxico	Extras	P.R.D.	Transp.	Total-99
Peón recogida	113.964	34.189	113.964	15.770	7.597	2.514.094
Peón limpieza, guarda y controlador	113.964	34.189	113.964	2.193	7.597	2.351.177
Peón especialista y lavacoches	114.148	34.245	114.148	2.193	7.597	2.354.794
Conductor Rec. mecánico y electric.	120.188	36.056	120.188	27.988	7.597	2.782.702
Conductor limpieza y ayud. mecánico	120.188	36.056	120.188	12.239	7.597	2.593.715
Encargado brigada de recogida	125.774	37.732	125.774	27.327	7.597	2.884.243
Encargado brigada de limpieza	125.774	37.732	125.774	11.580	7.597	2.695.282
Inspector distrito de recogida	130.593	39.178	130.593	26.750	7.597	2.971.783
Inspector distrito de limpieza	130.593	39.178	130.593	11.001	7.597	2.782.797
Auxiliar Admón. y telefonista	114.014	34.204	114.014	1.059	8.341	2.347.473
Oficial Admón. 2.ª y almacenero	134.126	40.238	134.126	1.413	14.393	2.818.559
Oficial Admón. 1.ª	149.778	44.933	149.778	1.413	13.741	3.117.496
Jefe Admón. 2.ª y Jefe de taller	153.577	46.073	153.577	1.413	13.350	3.187.268
Jefe Admón. 1.ª y A.T.S.	165.442	49.633	165.442	1.413	12.124	3.405.115
Médico de empresa	178.789	53.637	178.789	1.059	10.746	3.645.929
Subdirector	192.618	57.785	192.618	1.059	9.317	3.899.817
Director	212.486	63.746	212.486	1.059	7.268	4.264.650

Consejería de Trabajo y Política Social

2143 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997- 2000.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997- 2000, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 29 de diciembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social en virtud del Decreto 16/1999 de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997- 2000.

Murcia a 14 de febrero del 2000.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de actuaciones encaminadas al desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado, 1997- 2000.

En Madrid a 29 de noviembre de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Manuel Pimentel Siles, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 77/1999, de 18 de enero (Boletín Oficial del Estado número 16, de 19 de enero de 1999), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado número 12, del día 14 de enero de 1999), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, nombrado por Decreto 20 de julio de 1999, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

MANIFIESTAN

Primero: Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en cuanto impulsor y coordinador de la política de voluntariado social del Gobierno tiene prevista la realización de diversas actividades durante el año 1999 con objeto de poner en marcha y desarrollar el Plan Estatal del Voluntariado, 1997-2000, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de julio de 1997.

Segundo: Que la Comunidad Autónoma de Murcia tiene asumidas competencias en materia de voluntariado social y está interesada en colaborar en el desarrollo del Plan Estatal del Voluntariado como puso de manifiesto, dándole su apoyo, en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 24 de junio de 1997.

Tercero: Que, de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley

13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, esta colaboración puede articularse a través de la suscripción del correspondiente Convenio.

Por lo que ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999) ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de los proyectos que se relacionan en el Anexo que a este Convenio se acompaña, con objeto de poner en marcha las actuaciones prevista en el Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000.

Segunda: La Comunidad Autónoma de Murcia desarrollará los programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas y privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo del Plan Estatal.

Tercera: La Comunidad autónoma de Murcia aportaría, al menos, una dotación económica de igual cuantía que la aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para hacer frente a los costes de los correspondientes proyectos y actividades.

Cuarta: El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria. 19.04.313-L.458 para el ejercicio 1999, aportará la cantidad de 8.188.248 pesetas, como participación en la realización de los citados proyectos y actividades.

Quinta: Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Murcia la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado anteriormente la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros del día 19 de febrero de 1999 (BOE del 12 de marzo).

Sexta: La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos previstos en la cláusula tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los proyectos previstos en el Anexo a este Convenio de Colaboración.

b) Informar sobre el contenido y las características de los mismos y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

c) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los proyectos y actividades financiados.

d) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

e) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos y actividades, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc, con el fin de acordar conjuntamente con el Ministerio, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

Cualquier propuesta de modificación habrá de estar suficientemente motivada y deberá plantearse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y siempre con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto o actividad de que se trate.

Séptima: La comunidad Autónoma elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria Financiera y Técnica de cada proyecto o actividad que recoja, al menos, los siguientes puntos:

- Fecha de puesta en marcha y realización.
- Actividades realizadas.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Información económica.
- Recursos utilizados.
- Otras colaboraciones obtenidas.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto o actividad.

Octava: Para el seguimiento del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Murcia designará un representante en la Comisión de Seguimiento del Plan Estatal del Voluntariado formada por representantes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y un representante por cada una de las Comunidades Autónomas que firmen los correspondientes Convenios de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en los Convenios, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución de los mismos, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades.

Los representantes del Ministerio serán designados por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia y el representante de la Comunidad Autónoma por el/la Director/a General competente.

Novena: En toda la publicidad y difusión que se realice sobre los proyectos y actividades derivados del presente Convenio se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, con independencia de otras posibles colaboraciones que, en su caso, pudieran obtenerse.

Décima: La duración del Convenio se establece para el año 1999 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Igualmente, el Convenio se extinguirá en caso de incumplimiento por alguna de las partes firmantes de los compromisos asumidos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas.

Undécima: Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Duodécima: Dada la naturaleza administrativa del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en su ejecución, se solventarán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Convenio se ajusta al modelo informado por la Abogacía del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha de 7 de mayo de 1999 y por el Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social de la Comunidad Autónoma de Murcia, con fecha 28 de junio de 1999.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Manuel Pimentel Siles.**—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Aportaciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización de actuaciones vinculadas al Plan Estatal del Voluntariado 1997-2000.

1) Nombre del proyecto: Convenio entre la C.A. de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y política Social y la Plataforma para la Promoción del Voluntariado en la Región de Murcia.
Ámbito territorial: Murcia

2) Nombre del proyecto: Convenio de colaboración entre la C.A. de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Universidad de Murcia.
Ámbito territorial: Murcia

3) Nombre del proyecto: Convenio de Colaboración entre la C.A. de la Región de Murcia a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Plataforma para la Promoción y Cooperación del Voluntariado en la Comarca de Cartagena.
Ámbito territorial: Cartagena.

4) Nombre del proyecto: Jornada de Profundización sobre intervención social en los distintos campos de actuación.
Ámbito territorial: Murcia.

5) Nombre del proyecto: II Curso de Formación de Monitores voluntarios.
Ámbito territorial: Murcia

6) Nombre del proyecto: Programas de Formación de Voluntarios.
Ámbito territorial: Murcia.

7) Nombre del proyecto: Material didáctico y publicidad para curso de formación del «Programa de respiro familiar».
Ámbito territorial: Murcia

8) Nombre del proyecto: Material divulgativo sobre «Programa de intervención Social».
Ámbito territorial: Murcia

9) Nombre del proyecto: IV Jornadas Sanitarias.
Ámbito territorial: Totana-Murcia.

10) Nombre del proyecto: Programa Preventivo Formativo.
Ámbito territorial: Murcia.

11) Nombre del proyecto: Guía Mayores Voluntarios de Museos
Ámbito territorial: Cartagena.

12) Nombre del proyecto: Información acerca de las distintas entidades donde poder realizar actividades de voluntariado social.
Ámbito territorial: Murcia.

13) Nombre del proyecto: Información sobre voluntariado social.
Ámbito territorial: Murcia.

14) Nombre del proyecto: Información sobre centros de servicios sociales para la realización de actividades de voluntariado en dichos centros.
Ámbito territorial: Murcia.

15) Nombre del proyecto: Cursos de Formación en voluntariado para personas Mayores.
Ámbito territorial: Murcia.

16) Nombre del proyecto: Cursos de Formación Básica para Voluntarios (2 Ediciones).
Ámbito territorial: Murcia

17) Nombre del proyecto: I Jornadas de Voluntariado para Personas Mayores.
Ámbito territorial: Murcia

18) Nombre del proyecto: II Jornada de Voluntariado Social de la Región de Murcia.
Ámbito territorial: Murcia.

19) Nombre del proyecto: Curso de Formación Específica para Voluntarios.
Ámbito territorial: Murcia.

20) Nombre del proyecto: «Voluntariado Social» Dirigido a familiares y afectados de trastornos mentales.
Ámbito territorial: Murcia

TOTAL APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: 8.413.724 pesetas.

TOTAL APORTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: 8.188.248 pesetas.

Autoridad de la C.A. responsable de la gestión del Convenio.—El Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén.**—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, **Manuel Pimentel Siles**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

2489 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

DNI./CIF.	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	EXPTE.	DOMICILIO	MUNICIPIO	TIPO DE ACTO ADMIVO.
133698	ACIDOS LOS ANGELES	10199/1991	SAN GINES-EL BEAL 1	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
31488825P	AGAR RODRIGUEZ ANTONIO	24875/1995		PURIAS	LORCAPROVIDENCIA DE EMBARGO
34803929F	AGUERA BOLEA IRENE	2771/1999	SATURNO,4-1 3	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30084123	ANGUIMAR S.A.	7447/1998	PD/ BENIAJAN- VILLANUEVA Nº0 N	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
XX1118905R	ANTHONY PECK	11852/1998	EDF. ATALAYA Nº4E,PD LA MANGA DEL MAR MENOR	SAN JAVIER	PROVIDENCIA DE EMBARGO
30142798X	AQUILINO S.A. EMBUTIDOS	1886/1997	LOS SAEZ , 78	SAN PEDRO DEL PINATAR	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22440217Z	ARABIT ESPALLARDO BEATRIZ	6085/1998	CL. ALFONSO X EL SABIO Nº78	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22410668C	BALSALOBRE DE MOYA MARAVILLAS	19765/1995	CALLE ANIMAS 4	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22811061D	BELLIDO HERNANDEZ LUIS	6739/1996	SAN FRUCTUOSO 127 00 Q	BARCELONA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30077481	BEROAL S.A.	8009/1995	CL. BAÑOS 1, 1º	MURCIA	DILIG. DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
22560022N	BLASA ABELLAN JOSEFA HR	1156/1995	FUENTE 23	JUMILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30034417	BOLNUEVO DE TURISMO S.A.	5977/1996	CR PUERTO DE MAZARRON- BOLNUEVO, S/N	MAZARRON	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22388067M	BOTELLA JIMENEZ JUAN	1010/1992	PZA- NUEVA SAN ANTON 4	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23249437W	BRAVO TERRONES JOSE	1586/1996	MONCADA 10	LORCA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
21220153P	BUENO GARRIGA MIGUEL	8351/1998	CL. PRINCESA Nº7	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34785486X	CALDERON SUND CARLOS JOSE	1615/1996	VIA AXIAL PARCELA 648	MAZARRON	PROVIDENCIA DE EMBARGO
13257759F	CAMARA DE CAMARA J.A.	7970/1991	ARIAS DE MIRANDA 65	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23095440J	CAMPOS MORILLAS ANA	1453/1995	JOSE ANTONIO 42	PUERTO LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22996898A	CAMPUZANO MARTINEZ RAQUEL	19058/1995	LOS PEREZ TALLANTE 47	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74418781G	CANO MORENO VICENTE	969/1996	ESPARTERO 5	AGUILAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23139640F	CANOVAS MARTINEZ PABLO	19690/1995	NAVARRA	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22424894D	CANOVAS SANCHEZ CARIDAD	12887/1998	PZ.. SAN GINES,22	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22455246R	CANOVAS SANCHEZ JOSE	2337/1997	CL MAYOR , 2 1º IZ ESPINARDO	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23095567W	CAPARROS GARCIA FRANCISCO	1452/1995	ROSA 15	PUERTO LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29065561	CAPEL TORRES FRANCISCO STGO.	9487/1998	PASEO ROSALES, 44-4 A	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74313884	CARCELES GALERA CARMEN	5838/1996	AV. JUAN CARLOS I, s/n	TORRES DE COTILLAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74174366X	CARCELES NOGUERA GUILLERMINA	1810/1997	CL JUAN MIRO, 1	SAN PEDRO DEL PINATAR	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74287320B	CARRION MARTINEZ ANICETO	1121/1996	VELAZQUEZ 80 A	ABANILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A80193287	CASTELLANA DE PETROLEROS S.A.	6446/1996	CL DUQUE SEVERIANO, 2 BJ	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22941520D	CENEA BAFALLIU RAMON	2281/1996	MOLINOS MARFAGONES 16	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30603245	CERAMICA INDUSTRIAL S. L.	9260/1991	PLAZA TRES REYES 1 3 A	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22426745C	CEREZO CARRILLO JUAN JOSE	1825/1997	CL PEREZ GALDOS, 20 - PD. LA ALGAIDA	ARCHENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
24324761f	CERVERA JUAN MAXIMILIANO	6830/95	C/JAEN 1 2 C	SAN PEDRO DEL PINATAR	DILIG. EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS
22401913M	CHACON ABRIL ANTONIO	7549/1991	CTRA. ALICANTE ZARANDONA 158	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27441904Y	CLEMENTE MARTINEZ ALFONSO	1195/1996	CALLE FULGENCIO PEREZ ALMA 6	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22825254P	CONESA GARRE JUAN	1598/1996	CL VIRGEN DEL PINO- MOLINOS 14	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30710024	CONSTRUCCIONES Y ESTRUCTURAS EULOGIO S.L.	528/1999	PEDRO DIAZ 85	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77505292	CONTRERAS PEREZ ALFONSO	31182/1995	CALLE ANTON TOBALO 84	TORRE DE COTILLAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
F30619498	COOPERATIVA VIRGEN DEL ROSSEL	11264/1991	MAYOR PZO. ESTRECHO (S.G.) 11	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
41339669K	CORONADO MARTINEZ MANUEL	1964/1997	PJ. MATALENTISCO KM. 2´8	AGUILAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52800700Z	COSTA MARTINEZ MARIA ISABEL	992/1992	MEDICO CASTULO SANABRIA 1	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34605991F	CRXTERAXEZ E. JONASSON	12393/1991	INMOB. GRIMANGA- LA MANGA	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
F30052401	DEITANIA, S.C.L.	4731/96	C/. VIRGEN DE COVADONGA, S/Nº.	TOTANA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
12196953F	DEL RIO HORTEGA PEÑA ELOY	4498/1995	DEL CARMEN 15	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74074086X	DELGADO RUFINO ANTONIO	2295/1996	CARMEN CONDE 13	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74074086X	DELGADO RUFINO ANTONIO	2295/1996	CARMEN CONDE 13	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22797173X	DELGADO ZAPATA ISIDORO	11294/1991	OSEA. (STGO. DE LA RIBERA9 17	SAN JAVIER	PROVIDENCIA DE EMBARGO

74161649N	DIAZ FERNANDEZ ANTONIO FRANCISCO	395/1997	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS, 38	BENIEL	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22922756J	DIAZ MARTINEZ JOSEFA MA DOLORES	2057/1996	REINA VICTORIA 34 7B	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30105233	DILAMP S. L.	1160/1996	CTRA. TORRES DE COTILLAS 1	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22257444E	DURANTE CONTRERAS, FRANCISCO	5731/96	C/. ESC. ROQUE LOPEZ, 5 - 5 F	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30134589	EDIFICACIONES LOPEZ MARIN SA	86/1996	CL EXTREMADURA, 9	CARAVACA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52809285C	EGEA CASTEJON JUAN JOSE	30029/1995	EUSEBIO MARTINEZ 6	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
E30039812	ENV STA RITA INDUSTRIAL S. C.	10829/1991	LAS CA. ICAS 0	ABARAN	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30156418	ENVASES LOS GOMEZ S. L.	511/1996	BARQUEROS S/N	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30081152	ENVASES SAN JOSE S.L.	170/1999	AV. CONSTITUCION Nº35-SANGONERA LA SECA	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22257625L	ESCRIBANO BELMONTE ANA	873/1999	ZENETA- CL GENERALISIMO 9	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22436753t	ESPIN DURAN JUAN	5348/1998	CL CARRANCHEL , 8 , PTA. 502-	ALGETE- MADRID	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30624431	ESTACION DE SERVICIOS LAS TEJERAS	11097/1991	CR. LA PALMA 12	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30104467	EXCLUSIVAS FELIX, S.L	27128/95	C/. TORRE DE ROMO, 43	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74332841S	EXPOSITO MARTINEZ JUAN ANTONIO	7579/1998	PEDRO ECIJA,62 -3B	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22437350E	FEREZ VELAZQUEZ FRANCISCO	4076/1995	JAVALI NUEVO. PUENTE 60	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29057680	FERNANDEZ AGUILAR Mª DOLORES	9320/1998	MANOLETE, ED. RODAS, 9-7A	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22923534D	FERNANDEZ ESCARABAJAL PEDRO	8919/1998	AVDA. AMERICA Nº10,6ºD	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
1073383L	FINGER EBERHARD OTTO	22987/1995	SAN MARCOS- LA MANGA0 0	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
50017257P	FRAK HELMUT GUSTAV	2500/1997	EDIF. CLUB BRASILIANA, 10	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29059047L	FUENTES GARCIA FRANCISCO	7961/1998	HERNAN CORTES Nº4	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34795601M	FUSTER GIL IGNACIO	903/1997	CL ARTURO DUPERIER, 2	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22194356T	GALINDO GARCIA ROSARIO	1882/1997	CL SAN ANTOLIN, 13	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22788260K	GALINDO PEREZ AMPARO	2140/1997	CL SAGASTA, 20 LOS DOLORES	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34784181	GALLEGO GOMEZ JOSE	5193/1996	CL RUIZ DE ALDA, 48	ABARAN	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22374485Q	GALVEZ NUÑEZ JUAN	2489/1997	CR. ALCANTARILLA KM. 300 LA RAYA	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22952577A	GARCIA AVILES BERNARDO	12177/1998	CL. NUEVA 9-LOS BARREROS-	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
39120563R	GARCIA CABERA RAFAEL	2301/1996	LO PAGAN-CHACON Y CALVO 2 2	SAN PEDRO DEL PINATAR	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34806267E	GARCIA LOPEZ NURIA	2777/1999	CAMPESINO,7 BJ-CASILLAS	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52801147R	GARCIA MANUEL PEDRO	19422/1995	AV. MURCIA 24 3 C	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22880508Q	GARCIA MARIN JOSEFA	4228/1996	LOMAS DEL ALBUJON 0	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22315562L	GASCON ALARCON SANTIAGO	7647/92	C/ CORREGIDOR PUEYO,8	MURCIA	DILIG. DE EMB. DE SUELDOS Y SALARIOS
27449448Y	GEA ROBLES JUAN CLAUDIO	7404/1998	BLAS DE OTERONº1	LIBRILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30500946	GESTIONES INMOBILIARIAS MAR MENOR, S L.	8870/1998	CARRIL CABALLERO-PUEBLA DE SOTO	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22221472E	GOMARIZ MASA ANTONIO	7639/1998	ATENZA. 17	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22165912F	GOMEZ NAVARRO JOSE	6913/1996	CL ROSARIO, 57 LA ÑORA	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
16178930V	GONZALEZ ARTANZA GONZALEZ ART	5548/1995	C/ CAMPOS DEL RIO, S/N.	MULA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
08822093Y	GONZALEZ-CONEJERO HILLA ROCIO	1785/1997	CL RONDA DE LEVANTE 15	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23190066V	GUERAO ANDREO SALVADOR	31935/1995	CALLE DAMIAN LOPEZ 1 4 J	TOTANA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
48391708	GUERRERO MONTAÑEZ JESUS FCO.	5888/1996	CR. DEL PALMAR KM. 436 EL PALMAR	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30114276	H.Y.C. S.A.	20898/1995	ESCULTOR GIL RIQUELME 13 BJ	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
X1000445Z	HELD GISELA	427/1997	CL ARROYO HURTADO	CEHEGIN	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27462981S	HERNANDEZ FARACO ANTONIA	5349/96	TORRE, 1 - EDIF. HIFE 2 (PUENTE TOCINOS)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
2824H	HERNANDEZ LOZANO RAMON	11456/1995	MEJICO PEDREGAL STO. ANGEL	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22992210F	HITA RUIZ JESUS	1798/1997	CL ENRIQUE MARTINEZ MUÑOZ, 58	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30121966	HORMYDESA S. L.	23585/1995	CR. LA PALMA 0 0	TORRE PACHECO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
148508072	HORST STANISLAW ZERBOCK	2093/1995	FEDERICO BALARD- BA OS 4	ABANILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30427249	HORVEMU S.L.	326/1997	CL MAYOR SANGONERA LA VERDE	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22247293Z	HUESCAR RUBIO JUAN	7426/1998	CL/ MAYOR Nº10	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22411955L	IBAÑEZ HURTADO ALFONSO	1346/1999	CL. HONDO- BARINAS Nº25,B	ABANILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30673750	INVERSIONES LA ALJORRA. SL	9873/1998	SAN ISIDRO, 3- EL ALBUJON-	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30162440	J. NAVARRO S. L.	28750/1995	JAVALI NUEVO-CL MULA 27	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22404749N	JARA ANDREU JESUS	26383/1995	CARMEN 17	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22304304P	JUAREZ CAMARA PEDRO	29138/1995	SANTA CRUZ- CRUCE RAAL 47	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
X1033846L	KMALOUI EL MOSTAFA	643/1999	ESTACION 22 2 13	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
F30066559	LA CHULA COOPERATIVA LABORAL	314/1997	CL VEREDA, s/n	CEUTI	PROVIDENCIA DE EMBARGO
40504541T	LEGAZ IZQUIERDO ANTONIO	27467/95	SAN JOSE, 4-CORVERA	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22893731Z	LLORET RAMON PEDRO	9504/1991	MESEGUER, 21	LOS ALCAZARES	TRABA SALDO CUENTA CORRIENTE
22182061X	LOPEZ ALBALADEJO JUAN	10544/1995	RAMON Y CAJAL 2	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22399443L	LOPEZ ASENSIO JOSE	13530/1995	MANUEL MASSOTTI, ESCUDER 1	TORRE DE COTILLAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74493020E	LOPEZ BALLESTERO ENRIQUE	2279/1996	RAMON Y CAJAL 142	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO

22465968	LOPEZ CORONA PABLO	283/1997	CL RIO GUADALENTIN, 63 SANGONERA LA VERDE	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22928248P	LOPEZ LLORT CATALINA	20650/1995	GRAN VIA SALCILLO 28 0 0	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
126085	LOPEZ PELLICER Y DOM	10561/1991	AVDA. DE LA ESTACION 0	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22435472F	LOPEZ ROMERO JOSEFA	1625/1996	CR. DE ALGEZARES	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22274583A	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	4628/1992	CARR. DE LA ACEQUIA DE ALGUAZAS 0	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22900053B	LORENTE SANTAMARIA MIGUEL	12665/1998	PZ. ANTON MARTIN 2	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23228099P	LORENZO PEREZ SANTIAGO	1704/1996	GINES CAMPOS 130	ALHAMA DE MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
29057497X	LOZANO GOMARIZ CARMEN	6084/1998	CL. 3 DE ABRIL Nº3, 1 5B	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22422296X	LOZANO VALERO JOSE PASCUAL	10053/1995	SAN ANTONIO 11	FORTUNA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23233374Q	MANZANARES ALCARAZ JOSE	1427/1996	JOAQUIN TENDERO-AGUILAS-1	AGUILAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74311009X	MANZANERA CANTERO CARMELO	2258/1996	ANTONIO MACHADO	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30627244	MAQUIN. Y ABASTEC. S. A.	12192/1991	VDA. SAN FELIX- B. PERAL 0	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30606826	MARIN GARRE S.A.	134/1999	LINCENCIADO CASCALES Nº6	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22899915B	MARIN MORENO FRANCISCO	5470/1998	BARRIO PERAL. C/ CTRA.,23 BJ	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22437733Z	MARIN SOTOMAYOR ISIDORO	6128/1998	AVD. ZARANDONA Nº6-MONTEAGUDO	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23566074K	MARTIN MARTIN ANTONI	1700/1995	TUROLENSE 7	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22853170W	MARTINEZ CAPARROS CESAR	11577/1998	MEDIODIA,33-ESCOMBRERAS	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74431696	MARTINEZ CERON GINESA	5882/1996	CL MARCOS REDONDO, 23	ALHAMA DE MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74344764	MARTINEZ CERON JUAN	2156/1996	CN.SILLA,10	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27467943D	MARTINEZ FENOR FRANCISCO JOSE	291/1997	CL ROSARIO ,38 - 2IZ	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27437967	MARTINEZ FERNANDEZ M. DOLORES	11242/1998	JUAN DE LA COSA, 11-7 DR	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22323070Y	MARTINEZ GARCIA JUAN	1528/1995	BO. RAIGUERO 9	BENIEL	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22956866Z	MARTINEZ LLAMAS JUAN	30617/95	C/ PROYECTO BARRIO PERAL 13 Bajo	CARTAGENA	NOTIFIC. DILIG. EMBARGO PRESTACIONES
52411518S	MARTINEZ LOPEZ JOAQUIN	193/1997	CL PAISANOS, 13	CARAVACA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22885157L	MARTINEZ MARTINEZ FELIPE	10620/1991	BO PERAL 0	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22821026N	MARTINEZ MIRALLES ANTONIO	4939/1995	RONCO. LOS CANOVAS 7 0	FUENTE ALAMO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
71917747J	MARTINEZ MOÑIN ANTON	1680/1995	GRUPO LAS CARNICERAS 23	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23116698L	MARTINEZ ORTIN JUAN	3224/1995	PRIM 3	MORATALLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22900355Z	MARTINEZ PEREZ ANGEL	12111/1991	LEPANTO (BARRIO PERAL) 8	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22368747M	MARTINEZ PEREZ ANTONIO	13921/1991	EL COLLADO (ZENETA)	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22337919C	MARTINEZ PEREZ PEDRO	25768/1995	VEREDA DEL RIQUELME-CABEZ 0	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22442759A	MARTINEZ PINA FRANCISCO	2252/1996	JOSE GARRIDO 17	CAMPOS DEL RIO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23115400D	MARTINEZ PLAZA ISABEL	3393/1995	ALFERECES PROVI 0	LORCA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23207238P	MARTINEZ RAMIREZ BARTOLOME	3153/1996	LEYVA	ALHAMA DE MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22200608L	MARTINEZ RODENAS ANTONIA	18313/1995	VP/ PALMERAS, 15 (LA ALBATALIA)	MURCIA	DILIGENCIA DE EMBARGO DE PENSIONES
27465046X	MARTINEZ SALINAS ANTONIA	2522/1999	AV. CULTURA,39-LOS GARRES	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74345851F	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCA	6679/1996	CL CALVARIO, 107 - BL1 - ESC. 3 - 1 B ESPINARDO	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23077742W	MARTINEZ SANCHEZ JOSE	1861/1996	BADEN-LA PACA-	LORCA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
19800015M	MARTINEZ SERRANO MERCEDES	2297/1996	INF. JUAN MANUEL -EDF. EURH 0	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
209486W	MARTINEZ TAMARGO ANGELES	30707/1995	IBIZA 13	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52809243	MARTINEZ TORRES FRANCISCO JOSE	11153/1998	AVDA. DE MURCIA, 24,1D	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22404046E	MARTINEZ VERDU GABRIEL	5393/1995	AV JUAN CARLOS I 4 4B	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
37272317N	MATURANA PARRA ANDRES	10882/1998	CL FAJARDO 18	MAZARRON	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23139890G	MENDEZ MORALES JUAN PEDRO	3456/1996	AV. CONSTITUCION Nº 91	MAZARRON	PROVIDENCIA DE EMBARGO
X0829893F	MITTAG HANS WOLFCANG	2181/1996	BELLA VISTA BL VI 76	SAN JAVIER	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22223885C	MOLINA MARTINEZ ANTONIO	11929/1991	GENERAL SANJURJO 27	ABARAN	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27447542	MOLINA VICTORIO ELIO FCO.	5257/1996	CL GENERAL MOSCARDO, 30	ABARAN	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22290047B	MONTESINOS FERRO ROSA	13368/1991	SOCIEDAD7	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74345274M	MONTESINOS MARTINEZ PATRICIO	2259/1996	POETA VICENTE MEDINA 1 1E	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74299099Z	MORALES GARCIA DAMIAN	17376/95	C/. SAN PASCUAL, 142	YECLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
48425675A	MORENO CONESA MARIA DEL CARMEN	11586/1998	PD. EL PUNTARRON,13 B-SANGONERA LA SECA	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23031503Q	MORENO MENDOZA MARIA JOSE	1989/1999	CL. MENORCA,6,2A	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30395925	MOYFRA, S.L.	500/1997	CTRA. EL PALMAR, 479 BJ. ALJUCER	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74263902F	MUNUERA ROCA MARIANO	873/1997	CL TORREBLANCA, 17 - CABEZO DE TORRES	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22968647L	MUÑOZ MARTINEZ JUAN FRANCISCO	20494/1995	CARMEN CONDE 34 B 0	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22871488N	MUÑOZ RUIZ MIGUEL	1329/1996	PJ PEREZ. LOS PINILLA 71	FUENTE ALAMO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34807462K	MUÑOZ RUIZ SONIA	12914/1998	CRT. BENIEL 46 B-ALQUERIAS	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23244769A	NAVARRO LOPEZ ANGEL	564/1997	CL DESVIO, 79	TOTANA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52807977T	NAVARRO MELLADO NICOLAS	23472/1995	CALLE REAL 4	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30612345	NUEVO POZO ESTRECHO, S.A.	5689/96	C/. MAYOR, 33 - 2	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22296356H	ORTIZ LOPEZ FELIX	22696/1995	ARTURO DIPERIRER. EDF.2 TORRES 0C	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO

74320493H	ORTIZ MARTINEZ CONCEPCION	11364/1991		CM DE MURCIA 95 2 C	CIEZA PROVIDENCIA DE EMBARGO
22476759D	PAGAN CARRILLO RAMON	1064/1996	ACEQUIA SN	ABANILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52804179	PANADERO BAEZA DANIEL	11753/1998	SEIBANE CAGIDE Nº16º	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27435140G	PANDO PEREZ SALVADOR	2279/1997	CL CALDERON DE LA BARCA LA ALBERCA	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
50807628	PANTOJA RUIZ ELOISA	10892/1998	CL. SEVILLA 8-4D	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22452655D	PARDO RIQUELME JOSE ANTONIO	1248/1996	CALLE PIZARRO 16	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22929468D	PEDREÑO MARTINEZ JUAN	10731/1991	CL CABRERA-BDA. VIRGEN CARIDAD 1 1	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30244974	PEDRO PARDO S. L.	3450/1996	AUCHE 28	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22891349R	PEÑALVER SOLER ANGEL	20399/95	C/ MARQUES DE TORRE PACHECO,9 S.JAVIER	SAN JAVIER	DILIG.EMBA. SUELDOS Y SALARIOS
22975958	PEREZ CAÑABATE JORGE IGNACIO	12709/1998	CL.WSELL GUIMBARDA 3-2A	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23194264Y	PEREZ CORONEL JOSE	7212/1998	DP. ESPARRAGAL	PUERTO LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22811692Q	PEREZ GARCIA ANTONIO	12139/1998	CL. ANGEL BRUNA	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74338695	PEREZ LOPEZ FRANCISCO	280/1997	CL SAN FRANCISCO, 17	BULLAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22244388F	PEREZ SANCHEZ ESTELVINA	2931/1996	EN EL MUNICIPIO SN	ABANILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22411139P	PINA ALEGRIA JOSE MARIA	3985/1991	RONDA NORTE, 21, 2ºG	MURCIA	DILIGENCIA DE EMB. DE BIENES INMUEBLES
B30677868	PLOVICAR SL	2711/1997	CL PADRE MANJON 7	LA UNION	PROVIDENCIA DE EMBARGO
51838228T	PRIETO ARCE PEDRO C.	22571/1995	PLAZA DEL TEATRO 6	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30654982	PROMOCIONES ZAMER S. L.	27534/1995	FRANCISCO DE BORJA 2 07 A	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30654982	PROMOCIONES ZAMER S.L.	27534/1995	FRANCISCO DE BORJA 2 07 A	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22447741V	PUERTA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	12059/1998	CAMINANTE Nº20	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52808819Z	QUIROS DE PRADA JOSE ANTONIO	23815/1995	CALLE LOS ANGELES 1	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30064307	RABAR S. L.	26309/1995	PRECIOSA 3 0	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74316084W	RAMIREZ RAMIREZ ANTONIO	1041/1996	DESCONOCIDA 0	ABANILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74316084W	RAMIREZ RAMIREZ ANTONIO	1041/1996	MUNICIPIO S/N	ABANILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22942242h	RAMON ROS FRANCISCO JAVIER	15308/95	AV/ REINA VICTORIA, 40 7	CARTAGENA	DILIGENCIA EMB. SUELDOS Y SALARIOS
22423437R	RAMON RUIZ TOMAS	8615/1992	CL CRISTOBAL MACIA 13	ABANILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
260743	RAMOS GARCIA MIGUEL	11857/1998	PZA. SAN PEDRO Nº1	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
36403754K	RAMOS MARTIN TEODORA	3162/1996	LAS DAMAS VIA AXIAL 1	MAZARRON	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30008932	RAUL L. NAVARRO SANCHEZ S.A.	6986/1996	CR. ATALAYAS, KM. 2 ESPINARDO	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23149950J	REBERTE BAUTISTA FRANCISCO	1398/1995	PUERTO ADENTRO	PUERTO LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52801961	REQUENA NAVARRO ALEJANDRO	6872/1998	ALCALDE FCO. VIVO LOPEZ Nº1,2 E	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
30168546K	RESILUX S.A.	9006/1995	STGO. RIVERA. URB. LA PINADA 0	SAN JAVIER	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22284471R	RIQUELME MARCO ESPOSORIA	24332/1995	DESCONOCIDA 0	ABANILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
19456266Z	ROBLES MARIN JOSE	1599/1996	HOSPICIO 30	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22366298V	ROBLES VAZQUEZ GASPAR	3435/1995	PB JAVALI NUEVO- CR COTILLAS 12	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27444450E	RODENAS VIVANCOS GABRIEL	835/1996	JUAN CARLOS 1 APART 41	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22835007D	RODRIGUEZ AGUERA MARIA LUISA	11200/1991	POZO DULCE-MIRANDA 46	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22418343J	RODRIGUEZ ALCARAZ GINES ANTONIO	2338/1996	GARRES- RD STA ROSA 9	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23781694Q	RODRIGUEZ ANTEQUERA FELIX	11376/1991	GRANADA. ALMU/ECAR. LAD. CASTELAR 46	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
32832367M	RODRIGUEZ COLLAZO MELITON	2408/1996	PD. URB TORRE GUIL N 0-SANGONERA LA VERDE	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
75201528S	RODRIGUEZ MARQUEZ MARTIN	23583/1995	C. COIMBRA, LOS BARREROS 4 0	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22902997B	RODRIGUEZ MORENO JUAN RAMON	1893/1997	CL ROSARIO, 2	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27435051F	RODRIGUEZ RIOS JOSE	12069/1991	MENENDEZ PELAYO 8 2	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23012755J	ROMERO HEREDIA ALEJANDRA M	13734/1991	TEUCRO- BO. CONCEPCION 3	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22851295J	ROS MEROÑO MIGUEL	30985/1995	RIO SEGURA 5	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30066468	ROTRIMA S. A.	1402/1995	PZCAUDILLO SN	PUERTO LUMBRERAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30221667	ROYAL STONE COMPANY S.A.	11587/1998	CR. NACIONAL 340 KM. 644-SANGONERA LA SECA	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34791685E	RUIZ MARCO MARIA PILAR	3868/1999	CAPUCHINOS 23-3F	ABANILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23206177M	RUIZ MARTINEZ ISABEL	395/96	DP CAZALLA, 7 -AGUILAS-	LORCA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52802159R	RUIZ MARTINEZ-ABARCA ANDRES	27271/1995	ESCUELAS- ED. TUCAN ESC.2 0 0	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74305081	RUIZ PEREA FRANCISCA	7541/1998	UR. LOS CONEJOS, CALLE 7, 307	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22423734E	RUIZ TORAL JUANA	31207/1995	SAN EUGENIO 67	LOS ALCAZARES	PROVIDENCIA DE EMBARGO
20651629K	S. AG. TTES. BONSAIGUES	1674/1995	MILAGROS VERES 3	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30165229	S. MARINO CIA INVERSIONES INMOB. S	26767/1995	ALFARO 3	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
21819656Q	SABATER HUERTAS JOSE	6444/1992	AV. VICTORIA 23	BENIEL	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27472438L	SABATER MUÑOZ FCO. JAVIER	540/1992	PRIMO DE RIVERA 9	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30242341	SAGAKAN SL	22491/1995	PS. BORJAS, 10 CABEZO DE TORRES	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22417716F	SALMERON LLAMAS DIEGO	15973/1995	AV. RONDA NORTE- EDF JUPITER 16 EN D	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74302983B	SANCHEZ ABRIL CARMELO	7965/1998	AVDA. MADRID Nº 28 1º D	MOLINA DE SEGURA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22360772B	SANCHEZ AMOR JOAQUIN	6488/1992	CAPUCHINOS 23	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23091603V	SANCHEZ ARIAS JOSE	1708/1996	CANOVAS DEL CASTILLO 2	TOTANA	PROVIDENCIA DE EMBARGO

22328933G	SANCHEZ BELMAR ENCARNACION	574/95	C/ CEUTA EDIF. IMAGEN 16 2 1 C	MURCIA	DILG. EMBA. SUELDOS Y SALARIOS
900A	SANCHEZ DE HARO JUANA	12732/1991	NOTARIA JOSE LUCAS1	SAN JAVIER	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22152920X	SANCHEZ FUSTER ANTONIO	25978/1995	ALBERCA- CM. CRUZ 0	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22931758E	SANCHEZ GARCIA NICOLAS	12196/1991	BO. PERAL C/PAJARITA 39	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22163903E	SANCHEZ GONZALEZ PEDRO	1703/1996	ANTONIO MACHADO 4 5A	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23612639B	SANCHEZ HERNANDEZ FRANCISCO	11385/1991	FERIA 15	ALHAMA DE MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22256180T	SANCHEZ JATIVA JOSE	13163/1991	ALFONSO X EL SABIO 3	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22919145J	SANCHEZ JIMENEZ MARIA JESUS	1819/1999	LUIS MELERO,2	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22476190S	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	17295/1995	PB JAVALI NUEVO 0	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
23218012H	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	985/1996	FCO. SALCILLO. 10-1-D	LORCA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
5134852X	SANTIAGO GARCIA LUIS	14/1996	QUEVEDO 60	YECLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
74287395V	SARABIA VICENTE FRANCISCO	3239/1996	MAYOR 5-ESPINARDO	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22475340Q	SERRANO LORENTE M.ª CONCEPCION	289/1996	AUDITORIUM 2 4C	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30610190	SERV. E INVERS. MEDITERRANEAS S.A.	12873/1998	PUERTA DE MURCIA 7	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30624050	SERVICIOS DE SEGURIDAD COMBI. S.A.	32597/1995	CALLE C. STA. LUCIA 57	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22931978N	SOLANO MARTINEZ JUAN	5692/96	AVDA. GENOVA, 16 (SANTA ANA)	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22423531A	SOTO ROCAMORA BARTOLOME	547/1996	S MARCOS 2	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30244115	SUPER AS S.L.	9345/1995	CR CARAVACA-JUNTO A. FELIZ-KM 57	LORCA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30615470	TERRAZOS LOBOSILLO S.A.	10871/1998	CR. VILLA ANTONIA 6	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
785611T	TOLEDANO GUTIERREZ MARIA PETRA	10888/1991	BAR REST. EL PARQUE 0	TORRE DE COTILLAS	PROVIDENCIA DE EMBARGO
E30211841	TOMAS VALERO MARTINEZ Y OTROS C. B.	29173/1995	ESTACION O-ALQUERIAS	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
34813513T	TORNERO CARRILLO ELISA	2324/1996	CALLE LUIS CARRASCO 13	ABARAN	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77504274R	TORNERO CARRILLO JOAQUIN	13748/1991	JESUS GARCIA CANDEL 10	ABARAN	PROVIDENCIA DE EMBARGO
B30341424	TRESCAN, S.L.	617/1997	CL CUENCA, 1 - Bº LAS MORRASTELAS	TORRE PACHECO	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A4034096	TTES EVARISTO MOLINA	7986/1991	AVDA. F. GARCIA LORCA 232	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
207017V	TUTT BRIAN CHARLES	14221/1995	ANDRES BAQUERO 2 1	SAN JAVIER	PROVIDENCIA DE EMBARGO
27437703Z	VELAZQUEZ MARTINEZ CARMEN	5999/1998	RUIZ CARRILLO, 5	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
2007Y	VICENTE GASCON MANUEL	9078/1995	ANDRES BAQUERO 2 1	SAN JAVIER	PROVIDENCIA DE EMBARGO
77504851	VIDAL GARCIA RODOLFO JAVIER	5832/1996	CL NEPTUNO, 8	SAN JAVIER	PROVIDENCIA DE EMBARGO
F30616452	VIDRIEROS DE CARTAGENA S. C.L.	26340/1995	CANTERAS- LOS BLASES 0	CARTAGENA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
22441651E	VIGUERAS ROMAGUERA JUAN LUIS	32712/95	C/ APOSTOLES, 20 1 B	MURCIA	DILIGENCIA EMB. DE SUELDOS Y SALARIOS
22921937E	VILLANUEVA GOMEZ JULIAN	25440/1995	CL CARRERA DE IRUN-ED PAGAN 2C	LA UNION	PROVIDENCIA DE EMBARGO
A30023170	VIVIENDA 2000 S.A.	3294/1996	VINADEL 6	MURCIA	PROVIDENCIA DE EMBARGO
52802589V	ZAPATA MARTINEZ JUAN	17470/1995	MARTINEZ CAMPOS,25	ALCANTARILLA	PROVIDENCIA DE EMBARGO

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 23 de febrero del 2000.—El Jefe de Servicio de Recaudación, Juan José Aroca Martínez.

—

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

2210 Notificación de Resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 16 de febrero del 2000.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros.**

ANEXO

Nº Expediente: S/4967/1998
Denunciado: MARTIN MARTIN, ANGEL
Denunciante: G.C.T. CIEZA, 3004-L02757B
Ultimo domicilio conocido: SANTO CRISTO, 98 DALIAS
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PALETS PORTA CAJAS DESDE ALMERIA HASTA VALENCIA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES EN VIGOR. POSEE TARJETA CUMPLIDA EL 30/09/98 Y MANIFIESTA ESTAR EN GESTORIA
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 17/12/98
Matrícula: AL4054 K

Nº Expediente: S/5264/1998
Denunciado: CONESA NIETO, ASENSIO
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-18017737
Ultimo domicilio conocido: ANADE, 15 POZO ESTRECHO CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR DESDE POZO ESTRECHO A ROLDAN TRANSPORTANDO CUATRO BIDONES CON 400 LITROS DE ACEITE ASI COMO MAQUINARIA PARA BOMBEO DE ACEITE NO GUARDANDO RELACION LABORAL EL COMNDUCTOR CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION OSTENTA DISTINTIVOS MPC NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 140 G) L 16/87 Y 197 G) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 13/11/98
Matrícula: V 8636CL

Nº Expediente: S/422/1999
Denunciado: HABIB ABBOU
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-G-50788-X
Ultimo domicilio conocido: VENTA AURORA, 196 ABARAN
Hechos: CIRCULAR UN TRANSPORTE DE VIAJEROS (6 OBREROS MAS EL CONDUCTOR) DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA ABARAN CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES O DOCUMENTO VALIDO QUE LA SUSTITUYA. CARECE DE DISTINTIVOS DE AMBITO. LOS OBREROS SON MAYORES DE EDAD DE NACIONALIDAD
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 26/01/99
Matrícula: MU5750BY

Nº Expediente: S/505/1999
Denunciado: TINCHALAI ALIMENTACION, S.L.
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-R-69058-J
Ultimo domicilio conocido: ESTRELLA POLAR, 1 ALICANTE
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION FRIGORIFICO TRANSPORTANDO PESCADO CONGELADO DESDE ALICANTE A CARTAGENA NO COINCIDIENDO DATOS ATP CON DISTINTIVOS VEHICULO FECHA DE CADUCIDAD. ATP FIGURA FRC 28-11-2001 Y EN VEHICULO FRC 12-01. TAMPOCO COINCIDE CON PLACA DE
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: PUNTO 7 APENDICE 10 ANEXO R.D. 2312/85
Sanción: 47,000
Fecha Denuncia: 09/02/99
Matrícula: A 4017CW

Nº Expediente: S/1236/1999
Denunciado: AGROCOLACHE, S.L.
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA, 3003-J37915X
Ultimo domicilio conocido: CARMEN, 23 CARTAGENA
Hechos: CIRCULAR SIN LLEVAR CONSIGO LOS DISCOS-DIAGRAMAS ANTERIORES SEMANA EN CURSO (DIAS 1 Y 2), ASI COMO EL ULTIMO SEMANA ANTERIOR QUE CONDUJO. MANIFIESTA HABERLOS DEJADO EN OTRO VEHICULO.
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: RCE 3821/85
Sanción:
Fecha Denuncia: 05/03/99
Matrícula: A 7936BF

Nº Expediente: S/1281/1999
Denunciado: CAMACHO PERELLO TRANSPORTES, S.L.
Denunciante: POLICIA MUNICIPAL MURCIA. 30733
Ultimo domicilio conocido: MAR DEL NORTE, 9 SANTIAGO Y ZARAICHE
Hechos: CARECER DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA REALIZANDO TRANSPORTE DE PAQUETERIA (URBANO). PRESENTA JUSTIFICANTE PROFESIONAL DE GESTORIA CON FECHA 10/09/98 (VALIDEZ 30 DIAS). CARECE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 02/03/99
Matrícula: MU5292BM

Nº Expediente: S/1394/1999
Denunciado: TRANSCOHERPA, S.L.
Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES
Ultimo domicilio conocido: SAN ISIDRO, 23 MIRANDA CARTAGENA
Hechos: OBSTRUCCION A LA LABOR INSPECTORA SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 167/99 ADJUNTA.
Norma Infringida: ART. 140) E) L.16/87 Y 197) E) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 12/04/99
Matrícula: 0 0000 0

Nº Expediente: S/1446/1999
Denunciado: FRANCISCA LINARES TREMIÑO
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-W73140P

Ultimo domicilio conocido: ISAAC PERAL, 14 ELCHE
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DESDE SANTOMERA (MURCIA) A ELCHE (ALICANTE) CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. OBSTENTA DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION NACIONAL, PRIVADOS Y REALIZA UN SERVICIO PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 11/03/99
Matrícula: A 7998BC

Nº Expediente: S/1470/1999
Denunciado: AGRUPACION DE SOLDADORES DE PIPETINE, S.L.
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA, 3003-W90754M
Ultimo domicilio conocido: EDF PUNTA PRIMA, 24 LA PINEDA VILASECA
Hechos: CIRCULAR UN CAMION CAJA TRANSPORTANDO TACOS DE MADERA (60 TACOS) DESDE ESCOMBRERAS HASTA LA UNION, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. NO OSTENTA DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 22/03/99
Matrícula: T 5048AY

Nº Expediente: S/1601/1999
Denunciado: LG LOGISTIC GROUP, S.A.
Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES FU0672D
Ultimo domicilio conocido: GUILLEN DE CASTRO, 65 VALENCIA
Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PJBLICO DE MERCANCIAS DIVERSAS ENTRE VALENCIA Y EL CENTRO COMERCIAL CONTINENTE DE MURCIA, SEGUN HOJA DE RUTA Nº 44830 DE FECHA 31-03-99 CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 31/03/99
Matrícula: A 8419BB

Nº Expediente: S/1753/1999
Denunciado: GRUPO TRAESPA MARITIMO, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-G54753F
Ultimo domicilio conocido: ARGENTINA S/N POLG. SERRETA MOLINA SEGURA
Hechos: TRANSPORTAR PAPEL DESDE MOLINA SEGURA HASTA VALENCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EL TRACTOCAMION. CARECE DE DISTINTIVOS.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 29/03/99
Matrícula: MU2497BJ
Nº Expediente: S/1774/1999
Denunciado: TRAUCK ALQUILER, S.L.
Denunciante: G.C.T.MJRCIA/3000-G54753F
Ultimo domicilio conocido: AV. DEL PUERTO, 332 VALENCIA
Hechos: TRANSPORTAR UN CONTENEDOR DESDE VALENCIA HASTA JUMILLA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRNASPORTES EL TRACTOCAMION. CARECE CONTRATO DE ALQUILER NI CUALQUIER OTRA AUTORIZACION.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 29/03/99
Matrícula: V 7960BZ

Nº Expediente: S/1874/1999
Denunciado: MICROPERFORADOS DE MURCIA, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-I-06113H
Ultimo domicilio conocido: RIO MUNDO, 4 EL PALMAR
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE 5 CAJAS DE BOLSAS DE PLASTICO (ENVASES) DESDE LORCA A CABEZO DE TORRES, CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. PORTA DISTIINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO Y AMBITO NACIONAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 15/04/99
Matrícula: MU3686AZ

Nº Expediente: S/1900/1999
Denunciado: OLIVARES HIDALGO, RAMON MAURICIO
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-G59499Y
Ultimo domicilio conocido: ALEJANDRO DUMAS, 4 5D GRANADA
Hechos: CIRCULAR DE CARTAGENA HASTA LLANO DEL BEAL, TRANSPORTANDO MOBILIARIO DE PELUQUERIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES TITULO HABILITANTE, A LA VEZ CARECE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 11/04/99
Matrícula: GR7374AD

Nº Expediente: S/2039/1999
Denunciado: ZOUHAIR HASSAN
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23187480
Ultimo domicilio conocido: CN CUEVA NEGRA FORTUNA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO NUEVE OBREROS DESDE FORTUNA A ALMERIA CARECIENDO DE TARJETA DE TRNASPORTES. REALIZA TRANSPORTE PUBLICO CON VEHICULO SERVICIO PRIVADO, COBRA CUATROCIENTAS PTAS A CADA OBRERO PARA UNA EMPRESA AGRICOLA.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 20/04/99
Matrícula: A 5786BH

Nº Expediente: S/2068/1999
Denunciado: HAMMOU GUOURAR
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-W31235Z
Ultimo domicilio conocido: PLAZA CONCORDIA, 1 LORCA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SIETE OBREROS DESDE PURIAS A LORCA, REALIZA TRANSPORTE ESPECIAL, CARECIENDO DE AUTORIZACION, ASI COMO DE TARJETA DE TRANSPORTES, CARECE DE DISTINTIVOS SIETE INCLUIDO CONDUCTOR.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 19/04/99
Matrícula: MU3536AJ

Nº Expediente: S/2185/1999
Denunciado: ROBLES VELASCO, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-G54753F
Ultimo domicilio conocido: PDA ALZABARES BAJOS, 46 ELCHE
Hechos: TRANSPORTAR ARIDOS DESDE SANTOMERA HASTA CREVILLENTE (ALICANTE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EL TRACTOR.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 09/04/99
Matrícula: A 8369BF

Nº Expediente: S/2186/1999
Denunciado: ROBLES VELASCO, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/300-G54753F
Ultimo domicilio conocido: PDA ALZABARES BAJOS, 46 ELCHE
Hechos: TRANSPORTAR ARIDOS DESDE SANTOMERA HASTA CREVILLENTE (ALICANTE) CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES EL SEMIREMOLQUE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción:
Fecha Denuncia: 09/04/99
Matrícula: A 03273R

Nº Expediente: S/2284/1999
Denunciado: SEGOVIA LOPEZ, JUAN
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-R38106N
Ultimo domicilio conocido: LUGAR CASAS DE PEÑA, 44 DIP. LA HOYA LORCA
Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE DE ENVASES VACIOS DE BROCOLI DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA LA HOYA (LORCA) CARECIENDO DE TODOS LOS DISTINTIVOS DE AMBITO.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción: 15,000
Fecha Denuncia: 11/05/99
Matrícula: MU4745BW

Nº Expediente: S/2551/1999
Denunciado: FRANCISCO QUIÑONERO CASANOVA
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-I71216C
Ultimo domicilio conocido: ALMD PTA PARA VICO, 1N LORCA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LECHUGA ICEBERG DESDE AGUILAS (MU) HASTA INGLATERRA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL FONDO ROJO. SEGUN CMR DE LA EMRESA COAGUILAS, S.C.L. QUEDA INMOVILIZADO EN AREA DE DESCANSO
KM:623.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 07/05/99
Matrícula: MU8087BS

Nº Expediente: S/2556/1999
Denunciado: MESAS BLANQUEZ,FRANCISCO
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-I71216C
Ultimo domicilio conocido: C/URB.PABLO PICASO, 85 BAZA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MANZANAS DESDE LERIDA HASTA MALAGA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL FONDO ROJO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 26/05/99
Matrícula: GR7864 S

Nº Expediente: S/2585/1999
Denunciado: MORENO GARCIA, JESUS
Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23187480
Ultimo domicilio conocido: SAN CLEMENTE, 41 HUESCAR
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SEIS OBREROS DEL CAMPO DESDE TORRE PACHECO A CARAVACA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES. COBRA 500 PTAS POR CADA OBRERO QUE TRANSPORTA.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 27/05/99
Matrícula: GR5029AP

Nº Expediente: S/2688/1999
Denunciado: MAURI MORENO, JOSE MANUEL
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-E33591C
Ultimo domicilio conocido: FRANQUEZA, 20 S JOSE PALMET SEVILLA
Hechos: CIRCULAR DESDE ELDA (ALICANTE) HASTA JAEN TRANSPORTANDO 20 TN DE HIERRO CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES

CORRESPONDIENTE,NO RESPETANDO EL AMBITO DE ACCION DE LA TARJETA QUE POSEE Y OSTENTANDO DISTINTIVOS DE SERVILLA DE AMBITO NACIONAL. QUEDA
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 25/05/99
Matrícula: SE7642AC

Nº Expediente: S/2693/1999
Denunciado: CONTRERAS GIL, MARIA TERESA
Denunciante: G.C.T.CIEZA/3004-J39055K
Ultimo domicilio conocido: PRINCIPAL, 6 LA ALGAIDA ARCHENA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL (ALBARICOQUES) DESDE ARCHENA HASTA MURCIA, CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTS O DUCUMENTO LEGAL QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO.
Norma Infringida: ART. 142 B) L 16/87 Y 199 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 5,000
Fecha Denuncia: 27/05/99
Matrícula: MU1181AX

Nº Expediente: S/2928/1999
Denunciado: JAVIER BAYONA JAIME
Denunciante: GCT LORCA 3005.A55355S
Ultimo domicilio conocido: CABALLEROS,29 BENIFAYO
Hechos: TRANSPORTAR UNA CARGA COMPLETA DE AZULEJOS DESDE CASTELLON A MARRUECOS, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO NAIONAL DE COLOR ROJO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 01/06/99
Matrícula: V 2783FX

Nº Expediente: S/2942/1999
Denunciado: VICENTE BERNARDO GARCIA GALDON
Denunciante: GCT 3000.G54753F
Ultimo domicilio conocido: GOYA 10 CARLET
Hechos: TRANSPORTAR POLLOS VIVOS, DESDE VALENCIA HASTA BARRANDA (MU), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 250,000
Fecha Denuncia: 15/06/99
Matrícula: V 6086DW

Nº Expediente: S/3434/1999
Denunciado: HIJOS DE J. TORREGROSA, S.A
Denunciante: GCT MURCIA 3030.S138392S
Ultimo domicilio conocido: BENITO PEREZ GALDOS 4 ALICANTE
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ROLLOS DE ALAMBRES PARA VIVEROS DESDE ALICANTE HASTA S. PEDRO DEL PINATAR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. OSTENTA DISTINTIVOS DE AMBITO COMARCAL PRIVADO.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción: 50,000
Fecha Denuncia: 27/07/99
Matrícula: A 3897AP

Nº Expediente: S/3781/1999
Denunciado: DIAL SPANIA, S.A.
Denunciante: GCT CARTAGENA 3003.I54138S
Ultimo domicilio conocido: PRINCIPE DE VERGARA,132 MADRID
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MERCANCIAS PERECEDERAS EN REPARTO CON ORIGEN EN MUCHAMIEL Y DESTINO MURCIA NO LLEVANDO O CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE DE ALGUNA MERCANCIA PERECEDERA ATP. PRESENTA DISTINTIVO FRC. 05/2004. PRESENTA CH
Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido: ART. 7 RD.2312/85
Sanción:
Fecha Denuncia: 09/08/99
Matrícula: NA2115AW

Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías

2494 Anuncio de iniciación de expediente de declaración de demasía a la concesión directa de explotación «Los Cortijos» número 21.388 de la sección C nombrada «Demasía a Los Cortijos» número 22.037 sita en término municipal de Lorca (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería (BOE de 11 de diciembre de 1978), se hace saber por el presente anuncio, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido iniciado expediente de declaración de la demasía nombrada «Demasía a Los Cortijos» número 22.037 en término municipal de Lorca (Murcia), a petición de Luis Sánchez Díez, S.A., el cual es titular de la Concesión Directa de Explotación «Los Cortijos» número 21.388 y solicita una demasía colindante a esta concesión con la siguiente designación en Coordenadas Europeas:

Vértice	Meridiano	Paralelo
1	-1° 57’ 20»	37° 51’ 40»
2	-1° 57’ 20»	37° 52’ 40»
3	-1° 56’ 20»	37° 52’ 40»
4	-1° 56’ 20»	37° 51’ 40»

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados

puedan personarse en el expediente dentro del plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de febrero del 2000.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro.**

Consejería de Trabajo y Política Social

2490 Anuncio de concurso para licitación contrato de servicios.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C/06.02.00.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad privada para los Servicios Centrales y Centros de atención de menores del Servicio del Menor.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Instalaciones del Servicio del Menor.

d) Plaza de ejecución: A partir de la constitución de la garantía definitiva hasta el 31-12-2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 20.078.556 pesetas (IVA incluido), en cómputo anual.

5. Garantías.

Provisional: 401.571 pesetas. (Los licitadores que estén obligados a presentar la clasificación exigida, estarán exentos de constituirla).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avenida La Fama, 3.

c) Localidad y código postal: 30006 Murcia.

d) Teléfono: 968-366980/366971.

e) Telefax: 968-366854.

Dirección Internet: http://www.carm.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Otros requisitos: Las solvencias técnicas, económica y financiera se podrán acreditar con arreglo a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º- Entidad: Registro de la Consejería de Trabajo y Política Social.

2.º- Domicilio: Avenida de la Fama, 3.

3.º- Localidad: 30006 Murcia.

d) Plazo durante el cual está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Domicilio: Avenida La Fama, 3.

c) Localidad: 30006 Murcia.

d) Fecha y hora: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil.

10. Gastos de anuncios.

El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

Murcia, 24 de febrero del 2000.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

2392 Resolución de la Demarcación de Costas en Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de la zona de servidumbre de protección de la Bahía de Portmán (Murcia). Procedimiento de urgencia. Expediente: EXPC-1/99.

Por Orden del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 13/04/99 se declara de utilidad pública a efectos de expropiación, al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera 1 de la Ley 22/88 de Costas, los bienes y derechos incluidos en la zona de servidumbre de protección comprendida entre los hitos M-1 AL M-17 y M-1 al M-25 de los deslindes de zona marítimo terrestre aprobados por OO. MM. de 20-10-1961 y 23-01-1963, en la Bahía de Portmán, términos municipales de La Unión y Cartagena (Murcia).

La relación inicial de titulares, bienes y derechos afectados por el presente expediente fue sometida a información pública, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mediante **Acuerdo** del Consejo de Ministros de fecha **17 de diciembre de 1999** (BOE nº 30 de 4/02/2.000), **se declara de urgente ocupación** los bienes y derechos afectados por el presente expediente de expropiación forzosa.

En su virtud, esta Demarcación de Costas en Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en la relación que se acompaña como Anexo 1, para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las parcelas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las Actas previas a la ocupación.

El levantamiento de las actas previas tendrá lugar los próximos días **28, 29 y 30 de marzo de 2000** a partir de las **9,30** horas en el Ayuntamiento de La Unión y el día **31 de marzo de 2000** a partir de las **9,30** horas en el Ayuntamiento de Cartagena, comunicándose individualmente mediante cédula de citación a cada interesado el orden de levantamiento de Actas, figurando igualmente la relación de titulares, bienes y derechos afectados (Anexo 1) así como el plano parcelario, en los tablones de edictos de los Ayuntamientos citados y en las oficinas de la Demarcación de Costas en Murcia sitas en Avda. de la Fama núm. 15.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o mediante representante legal, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, D.N.I, y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar si así lo estimasen conveniente y a su costa, de perito y/o notario.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá de notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, que resulten ausentes y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Murcia, 8 de febrero del 2000.—El Jefe de la Demarcación, Salvador Barnés Mora.

ANEXO 1

RELACION DE TITULARES Y FINCAS AFECTADAS POR EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE LA BAHIA DE PORTMAN (MURCIA).

N/REF.- EXPC-1/99

TERMINO MUNICIPAL DE LA UNION

FINCA			DATOS REGISTRALES						
Nº	TITULAR/DOMICILIO	DNI/CIF/NIF	REF. CATAST.	TOMO	LIBRO	FOLIO	SUPERFICIE A FINCA	CLASE EXPROPIAR	SUELO	OTROS BIENES
1	AYTO. DE LA UNION LA UNION (MURCIA)	P3004100 H	9525403XG8692N00010J					84,00 M2.	APTO PARA URBANIZAR	ALMACEN: 84 M2

2	**PRADIAL, S.L.** C/ MAYOR, 9-1º CARTAGENA (MURCIA)	B78101342	9525401XG8692N0001FJ	282	148		113	7739	13.722,63 M2.	APTO PARA URBANIZAR/ NO URBANIZABLE	.
3	**PRADIAL, S.L.** C/ MAYOR, 9-1º CARTAGENA (MURCIA)	B78101342	POLIG. 6 PARCELA 62						1.748,99 M2.	NO URBANIZABLE	
3a	**DIEGO PAREDES GONZALEZ** C/ PAVIA, 6 1º-A CARTAGENA	22.835.291	POLIG. 6 PARCELA 62	677	248	224	15820N		97,12 M2	NO URBANIZABLE	.
3b	**JOSE PAREDES GONZALEZ** C/ CALATAYUD, 7 CARTAGENA	22.894.033	POLIG. 6 PARCELA 62	677	248	222	15818N		747,86 M2	NO URBANIZABLE	ALMACEN: 28 M2
4	**JUAN SANCHEZ VARGAS** **ISABEL BOLEA BUENO** C/ AVDA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 30 LA UNION (MURCIA)	22.823.176 T 22.822.847 Q	9525405XG8692N0001RJ	874	284		96	18764	359,00 M2.	NO URBANIZABLE	VIVIENDA: 138 M2.
5	**DIEGO SANCHEZ BOLEA** **Mª. GADOR MTNEZ. GARRIDO** C/ ALFON. X EL SABIO, 30 1ºB CARTAGENA (MURCIA)	22.929.659 Q	9525404XG8692N0001KJ 9525404XG8692N0001KJ	801 801	269 269		91 89	16905 16903	468,00 M2 191,48 M2	NO URBANIZABLE NO URBANIZABLE	—— VIVIENDA: 83 M2. ALMACEN: 25 M2.
6	**PRADIAL, S.L.** C/ MAYOR, 9-1º CARTAGENA (MURCIA)	B78101342	POLIG. 6 PARCELA 61						1366,00 M2.	NO URBANIZABLE	
7	**ESTADO** **PRADIAL, S.L.** C/ MAYOR, 9-1º CARTAGENA (MURCIA)	B78101342	00013551G POLIG. 6 PARCELA 47						740,00 M2	NO URBANIZABLE	
8	**PRADIAL, S.L.** C/ MAYOR, 9-1º CARTAGENA (MURCIA)	B78101342	POLIG. 6 PARCELA 60						1.016,63 M2	NO URBANIZABLE	
9	**PRADIAL, S.L.** C/ MAYOR, 9-1º CARTAGENA (MURCIA)	B78101342	POLIG. 6 PARCELA 79	282	148		113	7739	2.177.97 M2.	NO URBANIZABLE	
10	**JUAN PEREZ ORTIZ** **ALF. PEREZ ALBACETE** C/ PABLO IGLESIAS, 42 LA UNION (MURCIA)	74.347.826 22.891.635	0025901XG9602N0001EH				182	14546	269,00 M2	NO URBANIZABLE	VIVIENDA: 77.04 M2.

11	**Mª V. ROMAN VIVANCOS** 22.891.286F **A. ALBADALEJO MESEGUER** C/ MARINA ESPAÑOLA, 23 PORTMAN -LA UNION-(MURCIA)		0025902XG9602N0001SH		233	149	14039	276,00 M2	NO URBANIZABLE	VIVIENDA: 139 M2
12	**JOSEFA MARIN** **MTNEZ-BARRUCHI** 22.860.580Y CTRA. DEL PUERTO, 21 PORTMAN (MURCIA) **LAURA PERAGON MARIN** 22.980.928 H **Mª JOSE PERAGON MARIN** 22.988.774K C/ Pº ALFONSO XIII, 46 2ºD CARTAGENA (MURCIA)		0025903XG9602N0001ZH		233	170	14055	325,00 M2	NO URBANIZABLE	VIVIENDA: 130,46 M2
13	**PORTMAN GOLF, S.A.** **PRADIAL, S.L.** C/ MAYOR, 9-1º A30634562 CARTAGENA (MURCIA) B78101342		POLIG. 6 PARCELA 48	311 262	38 148	147 113	3226 7739	19.009,36 M2.	NO URBANIZABLE	
13a	**ANTº. LEGAZ GALINDO** 22.981.537 **TOMAS LEGAZ GALINDO** 22.992.201 C/ COLON, 1 PORTMAN (MURCIA)		9725902XG9602N 9725903XG9602N					93,58 M2.	URBANO	
14	**CARMEN OLMOS ROS** C/ BAILEN, 25 LA UNION (MURCIA) 77.565.040 R		0025904XG9602N0001UH		208	122	11298	205,00 M2	NO URBANIZABLE	VIVIENDA: 107 M2 COCHERA: 19 M2
15	**AYTO. DE LA UNION** LA UNION (MURCIA) P3004100 H		0025905XG9602N0001HH					869,00 M2.	NO URBANIZABLE	ALMACEN: 29 M2.
16	**PORTMAN GOLF, S.A.** C/ MAYOR, 9-1º CARTAGENA (MURCIA) A30634562		0025914XG9602N0001QH					72,00 M2	NO URBANIZABLE	ALMACEN: 72 M2
17	**JFA. MERCADER ROCA** 22.823.358K **LUIS LAFUENTE ESPINA** C/ JOSE ANTONIO, 1 LA UNION (MURCIA) **CDAD. MERCADER ROCA** 22.836.616P C/ CARLOS V, 5 3º-1 CARTAGENA (MURCIA) **JQ.FCA. MERCADER ROCA** 22.886.288T **ALFONSO VELEZ VARGAS** C/ RAMON Y CAJAL, 136 1º CARTAGENA (MURCIA)		0025906XG9602N0001WH	598	233	174	14059	77,00 M2.	NO URBANIZABLE	VIVIENDA: 60 M2

18	**ALEJ. GUTIERREZ PEREZ** 2.133.106V							CULTIVOS
	MERCEDES SAURI CAPSI 19.868.416G							CLUB BUCEO
	C/ CTRA. DEL PUERTO, 11							
PISCINA	PORTMAN (MURCIA)		0025907XG9602N0001AH	240	96	15178		1.165,00 M2
	NO URBANIZABLE VIVIENDA: 115 M2.							
	EQUE. ALFONSO SEVEN							
	C/ CTRA. DEL PUERTO, 11							
	PORTMAN (MURCIA) 73.768.516							ARRENDATARIO
19	**PORTMAN GOLF, S.A.**							
	C/ MAYOR, 9-1º							
	CARTAGENA (MURCIA)	A30634562	0025912XG9602N0001YH		48,00 M2	NO URBANIZABLE		ALMACEN: 48 M2
20	**PORTMAN GOLF, S.A.**							
	C/ MAYOR, 9-1º							
	CARTAGENA (MURCIA)	A30634562						
	SDOR. GZLEZ. TERRONES							
	C/ LA PLAYA, 12							
	PORTMAN (MURCIA)	22.918.796	0025911XG9602N0001BH		162,00 M2	NO URBANIZABLE		VIVIENDA: 124 M2
21	**PORTMAN GOLF, S.A.**							
	C/ MAYOR, 9-1º							EDIF. INDUSTRIALES:
	CARTAGENA (MURCIA)	A30634562	0025909XG9602N0001YJ		35.521,61 M2	NO URBANIZABLE		8191 M2
22	**PORTMAN GOLF, S.A.**							
	C/ MAYOR, 9-1º							
	CARTAGENA (MURCIA)	A30634562	POLIG. 6 PARCELA 42		26.292,44 M2	NO URBANIZABLE		
23	**PORTMAN GOLF, S.A.**							
	C/ MAYOR, 9-1º							
	CARTAGENA (MURCIA)	A30634562	POLIG. 6 PARCELA 41		3.120,57 M2	NO URBANIZABLE		
24	**PORTMAN GOLF, S.A.**							
	C/ MAYOR, 9-1º							
	CARTAGENA (MURCIA)	A30634562	POLIG. 44 PARCELA 5		63.732,98 M2.	NO URBANIZABLE		
24a	**PEDRO CAÑAVATE PLAZAS**							
	C/ VICENTE QUIROS, 8							CASA CUEVA
	LOS DOLORES							EN PRECARIO:
	CARTAGENA (MURCIA)	22.856.127	POLIG. 44 PARCELA 5			NO URBANIZABLE		26,97 M2.
24b	**JUAN QUIÑONERO OCHOA**							
	C/ VICENTE QUIROS, 32							CASA CUEVa
	LOS DOLORES							EN PRECARIO:
	CARTAGENA (MURCIA)	22.867.433	POLIG. 44 PARCELA 5			NO URBANIZABLE		19,28 M2.

24c	**JOSE V. PEREZ RDGUEZ.** C/ RIO GUADIANA, 14 1º LOS DOLORES CARTAGENA (MURCIA)	28.384.912	POLIG. 44	PARCELA 5		NO URBANIZABLE	CASA CUEVA EN PRECARIO: 34,16 M2.
24d	**DESCONOCIDO**		POLIG. 44	PARCELA 5		CASA CUEVA NO URBANIZABLE 27,46 M2.	EN PRECARIO:
25	**MINISTERIO DE DEFENSA**	00015283B	POLIG. 44	PARCELA 1	19.604,20 M2.	NO URBANIZABLE	
25a	**HEREDEROS DE Dª ANTONIA MTNEZ BARRUCHI MTNEZ.** CTRA. DEL PUERTO, 21 PORTMAN (MURCIA)		POLIG. 44	PARCELA 1	180 M2	NO URBANIZABLE	VIVIENDA: 180 M2
25b	**PEDRO MTNEZ. ALCARAZ** C/ LA GUARDIA, 6 LA UNION (MURCIA)	22.874.194	POLIG. 44	PARCELA 1		NO URBANIZABLE	CASETA-VIVIENDA EN PRECARIO: 28,13 M2.
25c	**ANTONIO GARCIA SALAS** C/ LA MARINA, 15 LOS DOLORES CARTAGENA (MURCIA)	22.921.435	POLIG. 44	PARCELA 1		NO URBANIZABLE	CASETA -VIVIENDA EN PRECARIO: 50,23 M2.
25d	**ANGEL LOZANO LORENTE** C/ CAMPOAMOR, 28 LOS DOLORES CARTAGENA (MURCIA)	22.884.485	POLIG. 44	PARCELA 1		NO URBANIZABLE	CASETA -VIVIENDA EN PRECARIO: 72,33 M2.
25e	**ASOCIACION CULTURAL NAUTICO DEPORTIVA LA FAROLA** PORTMAN (MURCIA)	G30704167	POLIG. 44	PARCELA 1		NO URBANIZABLE	CASETA-LOCAL EN PRECARIO: 50,59 M2.
25f	**FCO. ARENAS MOLINA** C/ CALLEJON VERGEL, 5 CARTAGENA (MURCIA)	30.061.095	POLIG. 44	PARCELA 1		NO URBANIZABLE	CASETA-VIVIENDA EN PRECARIO: 30,90 M2.
25g	**DESCONOCIDO**		POLIG. 44	PARCELA 1		CASETA-VIVIENDA EN NO URBANIZABLE	PRECARIO: 72,27 M2.
—	**INMOGOLF, S.A.** CAMPO DE GOLF LOS BELONES CARTAGENA (MURCIA)	A30610604					SERVIDUMBRE TUBERIA DE RIEGO

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia

2280 Juicio de tercería de dominio 412/97 (rollo 217/98).

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramitan autos de juicio de tercería de dominio número 412/97 (rollo 217/98), procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia, en grado de apelación, siendo parte apelante la Tesorería General de la Seguridad Social, defendida por el Letrado Sr. Pérez Ruzafa, y apelado, declarado en rebeldía mercantil Mateo Romero, S.L., habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 9 de noviembre de 1999.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en autos de menor cuantía número 412/97, sobre tercería de dominio, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia con expresa imposición a la parte recurrente de las costas causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a la mercantil Mateo Romero, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a 9 de febrero del año 2000.—La Secretario Judicial, Concepción Grau Rech.

———

De lo Social número Uno de Cartagena

2172 Procedimiento de demanda 297/1999, sobre indemnización.

Don Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 297/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Hernández Paredes, contra la empresa Agustín Gea Martínez, Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., FOGASA, Gea Martínez, S.L., sobre indemnización, se ha dictado la siguiente sentencia que es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Joaquín Hernández Paredes, contra Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L. y Agustín Gea Martínez y el FOGASA, debo de condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas al pago de cuatrocientas veintiocho mil setecientas setenta y siete pesetas (428.777 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región, el cual deberá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o su Abogado, o de su representante al hacerle la notificación, de su propósito de entablarle, o bien por comparecencia o por escrito.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052000065, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, número 27, de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá, si es el empresario, el que interpone el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas, en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín Gea Martínez, Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 16 de febrero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

———

De lo Social número Uno de Cartagena

2173 Procedimiento de demanda 298/1999, sobre indemnización.

Don Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 298/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cristóbal Albaladejo Bonaque, contra la empresa Agustín Gea Martínez, Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., FOGASA, Gea Martínez, S.L., sobre indemnización, se ha dictado la siguiente sentencia que es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Cristóbal Albaladejo Bonaque, contra Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L. y Agustín Gea Martínez y el FOGASA, debo de condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas al pago de quinientas cincuenta y nueve mil setecientas noventa y cinco pesetas (559.795 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región, el cual deberá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o su Abogado, o de su representante al hacerle la notificación, de su propósito de entablarle, o bien por comparecencia o por escrito.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de depósitos y

consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052000065, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, número 27, de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá, si es el empresario, el que interpone el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas, en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín Gea Martínez, Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 16 de febrero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Uno de Cartagena

2174 Procedimiento de demanda 299/1999, sobre indemnización.

Don Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 299/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Burlo Martínez, contra la empresa Agustín Gea Martínez, Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., FOGASA, Gea Martínez, S.L., sobre indemnización, se ha dictado la siguiente sentencia que es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José María Burlo Martínez, contra Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L. y Agustín Gea Martínez y el FOGASA, debo de condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas al pago de un millón doscientas veintidós mil ciento diez pesetas (1.222.110 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región, el cual deberá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o su Abogado, o de su representante al hacerle la notificación, de su propósito de entablarle, o bien por comparecencia o por escrito.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052000065, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, número 27, de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá, si es el empresario, el que interpone el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas, en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín Gea Martínez, Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 16 de febrero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Uno de Cartagena

2175 Procedimiento de demanda 300/1999, sobre indemnización.

Don Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 300/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Montoya Sánchez, contra la empresa Agustín Gea Martínez, Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., FOGASA, Gea Martínez, S.L., sobre indemnización, se ha dictado la siguiente sentencia que es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Montoya Sánchez, contra Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L. y Agustín Gea Martínez y el FOGASA, debo de condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas al pago de quinientas ochenta y seis mil ciento ochenta y ocho pesetas (586.188 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región, el cual deberá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o su Abogado, o de su representante al hacerle la notificación, de su propósito de entablarle, o bien por comparecencia o por escrito.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052000065, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, número 27, de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá, si es el empresario, el que interpone el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas, en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín Gea Martínez, Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su

inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 17 de febrero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Uno de Cartagena

2176 Procedimiento de demanda 301/1999, sobre indemnización.

Don Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 301/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Sánchez Moreno, contra la empresa Agustín Gea Martínez, Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., FOGASA, Gea Martínez, S.L., sobre indemnización, se ha dictado la siguiente sentencia que es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando Sánchez Moreno, contra Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L. y Agustín Gea Martínez y el FOGASA, debo de condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas al pago de quinientas setenta y seis mil novecientas treinta y dos pesetas (576.932 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región, el cual deberá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o su Abogado, o de su representante al hacerle la notificación, de su propósito de entablarle, o bien por comparecencia o por escrito.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052000065, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, número 27, de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá, si es el empresario, el que interpone el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas, en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín Gea Martínez, Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 17 de febrero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Uno de Cartagena

2177 Procedimiento de demanda 302/1999, sobre indemnización.

Don Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 302/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Gea Soto, contra la empresa Agustín Gea Martínez, Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., FOGASA, Gea Martínez, S.L., sobre indemnización, se ha dictado la siguiente sentencia que es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Gea Soto, contra Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L. y Agustín Gea Martínez y el FOGASA, debo de condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas al pago de un millón ochenta y ocho mil cuatrocientas veintiocho pesetas (1.088.428 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región, el cual deberá de anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o su Abogado, o de su representante al hacerle la notificación, de su propósito de entablarle, o bien por comparecencia o por escrito.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 3052000065, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Mayor, número 27, de Cartagena, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Asimismo deberá, si es el empresario, el que interpone el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas, en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín Gea Martínez, Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 17 de febrero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Uno de Cartagena

2171 Procedimiento de demanda 296/1999, sobre indemnización.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 296/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don

José Ruiz González, contra la empresa Agustín Gea Martínez, Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., FOGASA, Gea Martínez, S.L., sobre indemnización, se ha dictado la siguiente sentencia que es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Ruiz González, contra Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L. y Agustín Gea Martínez y el FOGASA, debo de condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas al pago de novecientas cuarenta mil ciento cincuenta pesetas (940.150 pesetas), más los intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al FOGASA.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Agustín Gea Martínez, Excavaciones y Rellenos Cartagena, S.L., Gea Martínez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a 16 de febrero del 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Dos de Cartagena

2243 Autos número 579/99.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Morillas Palerm, contra la empresa María del Carmen Cánovas García, sobre salarios, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Despachar la ejecución solicitada por don Juan Morillas Palem contra Fogasa; María del Carmen Cánovas García por un importe de 216.000 pesetas de principal más 21.600 pesetas y 23.726 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. Líbrese oficio dirigido a la Policía Local de Cartagena a fin de que se aporte el número de DNI de doña María del Carmen Cánovas García así como el actual domicilio de la misma. Y remítase oficio a la entidad Caja Madrid a fin de que se comunique al Juzgado el DNI de doña María del Carmen Cánovas García.

Tercero. Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto. Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Líbrese edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a fin de que se lleve a efecto la notificación del presente auto a la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, doy fe. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a la empresa María del Carmen Cánovas García en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón del Juzgado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la LPL se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos expido y firmo el presente en Cartagena a ocho de febrero del año dos mil.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Lorca

2228 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 235/1999-C. Cédula de citación.

Número de identificación único: 30024 1 0100282/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 235/1999-C.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: María Pérez Aragón.

Procurador: Antonio Aguirre Soubrier.

Contra: Alfonsa Sánchez Sánchez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución sobre expediente de dominio por reanudación del tracto interrumpido de la registral, que a continuación se describe: Hacienda, comprensiva de una casa (que es mitad de la número 198), mitad de la era, mitad del horno, mitad del pozo con sus anexos; 25 fanegas de tierra laborizada, ejidos y cañadas y quince fanegas de monte, todas del marco de ocho mil varas,

equivalentes en junto a veintidos hectáreas, treinta y cinco áreas y noventa y seis centiáreas, lindando por levante, herederos de doña Lucía Leonés y Sebastián Sánchez Robles; Norte, esta última y don José Rodríguez de Vera; Poniente, este último, y Mediodía, doña Concepción Conesa Peraleja. Inscrita al tomo 2.098, lilbro 1.698, folio 57, finca número 11.642 N del Registro de la Propiedad número Dos de Lorca.

Y para que sirva de citación a los herederos y causahabientes de doña Alfonsa Sánchez Sánchez, y a todas aquellas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, se extiende la presente.

En Lorca a tres de febrero del dos mil.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Tres de Lorca

2230 Juicio ejecutivo número 347/97.

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 347/97, a instancia de don Antonio Muñoz Moreno, representado por el Procurador don Emilio-Vicente Sánchez Renovales, contra «Comunidad Hereditaria o herencia yacente de don Vicente Marina López y de doña Encarnación Sánchez Egea, en situación procesal de rebeldía, en paradero desconocido, y contra don Donato Muñoz Muñoz, sobre acción declarativa de dominio. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica a los demandados antes citados la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación puedan apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Emilio Vicente Sánchez Renovales, contra la Comunidad Hereditaria o herencia yacente de don Vicente Marina López y de doña Encarnación Sánchez Egea, en situación procesal de rebeldía, y contra don Donato Muñoz Muñoz, debo declarar y declaro el derecho de dominio del actor sobre la vivienda sita en el número 4 de la calle Caridad, de Águilas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 1.437, folio 232, finca número 19.487, inscripción primera, por haberla adquirido por contrato privado de compraventa de 17 de agosto de 1989, y en consecuencia, el derecho a inscribir dicha titularidad a favor del actor en el Registro de la Propiedad de Águilas, con la consiguiente cancelación de los asientos registrales contradictorios a favor de los demandados, con reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a cuyo efecto se librará, una vez firme la presente resolución, mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Águilas, e imponiendo dos tercios de las costas causadas a los demandados, comunidad hereditaria o herencia yacente de don Vicente Marina López y de doña Encarnación Sánchez Egea, sin expresa imposición del tercio restante a ninguna de las partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación para conocimiento de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará por el señor Secretairo de este Juzgado, certificación a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Lorca a dieciséis de febrero del año dos mil.—El Secretario, Ángel de Alba y Vega.

___

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

2226 Menor cuantía número 118/1993 MD.

Número de identificación único: 30027 1 0100598/1998.
Procedimiento: Menor cuantía 118/1993 MD.
Sobre: Menor cuantía.
De: Curtidos del Sur, S.A.
Procurador: Antonio Conesa Aguilar.
Contra: Johann Hofstatter, Helmunt Mayrock.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 118/1993, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Curtidos del Sur, S.A., contra Johann Hofstatter, Helmunt Mayrock, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de mayo a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de junio a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de julio a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quinto. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Dos B.- En término de Torrevieja, partido de la Mta. en el conjunto residencial enclavado en la Urbanización «Nueva Playa de Torrevieja», ángulo Nordeste, manzana uno, sector uno, local en planta sótano sito en el lado de la parcela, paralelo a la Avenida de Los Suecos, situado a la derecha, según se mira desde dicha Avenida, tiene su acceso por escalera que arranca desde dicha Avenida, por otra desde el interior del edificio y otra que arranca desde la parcela común, mide doscientos doce metros y treinta y cinco decímetros cuadrados; linda según se mira desde la Avenida de Los Suecos: derecha, escalera que arranca desde la parcela común y dicha parcela; izquierda, escalera y pasillo que arranca desde la Avenida de Los Suecos y local dos-A de su misma parcela; fondo, parcela común, y frente, dicha parcela que lo separa desde la Avenida de Los Suecos, escalera interior del edificio por medio en parte.

Inscrita a los folios 64, 65 y 66, tomo 1.331 del archivo, libro 239 de Torrevieja y al folio 225, tomo 2.153 del archivo, libro 1.018 de Torrevieja, finca número 17.591 del Registro de la Propiedad número Dos de Torrevieja.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura a catorce de febrero del dos mil.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

2224 Juicio ejecutivo número 344/1998. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30027 1 0100631/1998.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 344/1998.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banca Catalana, S.A.
Procurador: José Iborra Ibáñez.
Contra: Joaquín Utreras Castro.

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, del tenor literal es como a continuación se detalla:

Sentencia

En Molina de Segura a veintidós de octubre de mi novecientos noventa y nueve.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 344/98, promovidos por el Procurador don José Iborra Ibáñez, en nombre y representación de Banca Catalana, S.A, contra don Joaquín Utreras Castro, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Joaquín Utreras Castro, hasta hacer pago al demandante Banca Catalana, S.A., de la suma de 727.678 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados de dicha suma desde la fecha de vencimiento, gastos y costas causadas y que se puedan causar hasta su completo pago, condenando expresamente a los ejecutados a satisfacer las mismas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Joaquín Utreras Castro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

2229 Juicio ejecutivo 216/1998. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30029 1 0100637/1998.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 216/1998.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Caja de Ahorros de Murcia.
Procurador: José Iborra Ibáñez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Juan José Hurtado Yelo.

En Mula a veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de

Mula a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravámen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avlúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requiérase a los demandados, para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Se tiene a don Diego Miñarro Lidón, designado perito para el avalúo de los bienes embargados a los demandados, a los que se dará traslado para que en el plazo de dos días designen otro si no les conviniere el nombrado de contrario.

Verifíquese por edictos para la notificación a los herederos de don Luis H. Hdez. Iborra.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los desconocidos herederos de don Luis Hermenegildo Hernández Iborra, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.

Mula a veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Murcia

2225 Cognición número 315/1999. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0100187/1999.
Procedimiento: Cognición 315/1999.
Sobre: Cognición.
De: Caja de Ahorros de Murcia
Procurador: Dolores Carrillo López
Contra: Juan Durán de Maya, Ana Navarro Alarcón.

Cédula de notificación

En el procedimiento de juicio de cognición número 315/1999, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En Murcia a catorce de enero del dos mil.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 315/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia, con Procuradora doña Dolores Carrillo López y de otra como demandado don Juan Durán de Maya, Ana Navarro Alarcón, sobre cognición, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por la Procuradora doña María Dolores Carrillo López, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Juan Durán de Maya y Ana Navarro Alarcón, condeno a los demandados a que paguen al actor 169.006 pesetas (ciento sesenta y nueve mil seis pesetas), intereses solicitados y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan Durán de Maya, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a dos de febero del dos mil.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Uno de Murcia

2231 Juicio ejecutivo número 869/1998.

Número de identificación único: 30030 1 0100108/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 869/1998.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
Procurador: Francisco de Asís Bueno Sánchez.
Contra: Diego Andreu García.

Don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 869/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Diego Andreu García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de abril del 2000 a las trece quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10

de mayo del 2000 a las trece quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de junio del 2000 a las trece quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Rústica: Un trozo de tierra secano, situada en término de Murcia, partido de Sangonera la Seca, que tiene una cabida de dos hectáreas, veintitres áreas y sesenta centiáreas, equivalentes a veinte tahúllas. Linda: Norte, con finca de igual procedencia que ésta que adquiere don José Artero Sánchez; Sur, carretera de las Casas; Este, otra de don Pedro Sancho y al Oeste, con tierras propiedad de don Señador Baños.

Sobre dicho terreno y ocupando parte del mismo se ha construido una casa de planta baja, cubierta de tejado y distribuida en varias dependencias. Tiene una superficie de ciento veintiséis metros cuadrados, o sea catorce metros de fachada por nueve metros de fondo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Seis, finca número 8.872-N.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones seiscientas setenta y tres mil pesetas.

—Urbana: Un solar sito en término de Murcia, partido de Javalí Nuevo, sitio llamado Cabezo del Ángel, con una extensión superficial de doscientos sesenta y cinco metros noventa y tres decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Tres, finca número 2.469.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones ochenta y ocho mil pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de enero del dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

2234 Juicio ejecutivo número 843/1999. Cédula de citación de remate.

Número de identificación único: 30030 1 0400206/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 843/1999.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
Procurador: Francisco Bueno Sánchez.
Contra: Francisco Serrano Zamora (cónyuge artículo 144 R.H.), Emilia Pérez Belmonte (cónyuge artículo 144 R.H.)

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Francisco Serrano Zamora (cónyuge artículo 144 R.H.), Emilia Pérez Belmonte (cónyuge artículo 144 R.H.) a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.279.500 pesetas.

Intereses, gastos y costas: Habiéndose trabado embargo sobre 396 títulos valores del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., depositados a nombre del demandado en la sucursal del B.B.V., S.A., sita en Puente Tocinos, Murcia, 0182-0151, cuenta número 2222443.

En Murcia a veinticinco de enero de dos mil.—El Secretario.

___

Primera Instancia número Seis de Murcia

2233 Juicio ejecutivo número 699/1999.

Número de identificación único: 30030 1 0601131/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 699/1998.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
Procurador: Francisco Bueno Sánchez.
Contra: Francisco García Conde, Eduvigis Galván Pastor.

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 699/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Francisco García Conde, Eduvigis Galván Pastor, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de mayo del 2000 a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017069998, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador

acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de junio del 2000 a las 12,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de julio del 2000 a las 12,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Urbana: Número tres: Vivienda en construcción en planta baja de tipo C, con acceso directamente desde la calle de nueva creación, y a través de su jardín. Bloque de edificación II que se alza sobre la parcela B del polígono tres C de la Urbanización Estrella de Mar, en la diputación de El Algar, término de Cartagena, Los Urrutias. Tiene una superficie construida según proyecto, de sesenta y tres metros y ochenta y seis decímetros cuadrados, siendo su superficie real de obra sesenta y cinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en salón-comedor, cocina, dos dormitorios, baño y terraza. Linda, tomando como su frente su puerta de entrada por la calle de nueva creación: derecha entrando, Oeste, zona de jardín que se configura como anejo de esta vivienda, y zaguán y caja de escalera de acceso a viviendas en plantas baja, primera y segunda, y frente, Norte, calle de nueva creación y zona de jardín, que se configura como anejo de esta vivienda.

Anejo: La vivienda tiene como anejo inseparable, la zona de jardín, con la que linda por su viento Norte, que tiene una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados, que linda: Norte, calle de nueva creación; Sur, vivienda de tipo C de esta planta; Este, zona de acceso a vivienda de tipo C, de esta planta y zona de acceso al zaguán y caja de escalera de entrada a viviendas en planta baja, primera y segunda; y Oeste, zona de acceso a vivienda de tipo C, de esta planta y zona de jardín vinculada a vivienda de tipo D de esta planta. Es parte de la 31.396, al folio 203, del libreo 384, inscripción 10.ª Finca número 38.459-N del Registro de la Propiedad de La Unión. Valorada, según informe pericial en 7.237.000 pesetas.

Dado en Murcia a dos de febrero del dos mil.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

2232 Juicio ejecutivo número 431/1996.

Número de identificación único: 30030 1 0600450/1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 431/1996.
Sobre: Juicio ejecutivo.
De: Argentaria, C. Postal y B. Hipotecario.
Procurador: Francisco Bueno Sánchez.
Contra: Pedro Herrero Conesa, Catalina García Armillas, Diego Herrero Conesa, Angelina Urrea García.
Procurador: Leopoldo González Campillo.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 431/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Argentaria, C. Postal y B. Hipotecario, contra Pedro Herrero Conesa, Catalina García Armillas, Diego Herrero Conesa, Angelina Urrea García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017043196, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de mayo a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de junio a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

—Urbana: Trece. Vivienda derecha según se sube por la escalera, situada en la planta cuarta o piso tercero alto del edificio en término de Alcantarilla, calle del General Sanjurjo, sin número.

Está señalada con la letra C. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros, setenta y ocho decímetros cuadrados. Se distribuye interiormente en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda según se entra en ella: por su frente, con rellano de escalera, con patio de luces y con la vivienda central de esta misma planta, señalada con la letra B; derecha, con casa de Fulgencio Lizán Peñalver y con patio de luces; izquierda, con la calle de Gran Capitán, y fondo, con edificio de José Navarro Pérez y con patio de luces. Tiene como anejo un cuarto trastero existente en la terraza que sirve de cubierta al edificio de cinco metros cuadrados de superficie, señalado con la misma denominación que la vivienda.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, libro 130, folio 149, sección Alcantarilla, finca 10.742, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de subasta según informe pericial emitido al efecto en la cantidad de cinco millones ochocientas treinta y una mil pesetas (5.831.000 pesetas).

—Urbana: Tres. Vivienda tipo A, según el proyecto y tipo VI, según cédula de calificación provisional, sita en la planta primera, sin contar la baja ni sótano del edificio en Alcantarilla, Murcia, calle Museo de la Huerta, sin número. Superficie construida ciento catorce metros treinta y un decímetros cuadrados. Distribuida interiormente en varias dependencias y servicios. Linda: derecha entrando, señores Durán López-Biernet, patio de luces y distribuidor de esta planta; izquierda, calle Museo de la Huerta; fondo, patio de luces y Ana María Costa del Cerro, y frente, escalera de su acceso, distribuidor de esta planta y vivienda tipo A de esta planta. Le corresponde como Anejo inseparable la plaza de garaje sita en planta de sótano, señalada con el número Cuatro, que, incluida su participación en zona de tránsito y maniobra ocupa una superficie construida de treinta y un metros veintisiete decímetros cuadrados, y útil de veinticinco metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, libro 242, folio 33, sección Alcantarilla, finca 19.038, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de subasta, según informe pericial emitido al efecto en la cantidad de diez millones cien mil pesetas (10.100.000 de pesetas).

Dado en Murcia a diez de febrero del dos mil.—La Secretaria.

___

Primera Instancia número Ocho de Murcia

2227 Expediente de dominio. Inmatriculación 897/1999.

N.I.G.: 30030 1 0800776/1999.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 897/1999.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: Francisco Abellán Martínez.

Procurador: Sonsoles Barroso Hoya.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 897/1999, a instancia de Francisco Abellán Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca sita en el paraje de Los Regajos, Sangonera la Seca, parcela 169 del polígono 73, en el municipio de Murcia, con una superficie total de 0,9000 hectáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a siete de febrero del dos mil.—El Secretario.

___

De lo Social número Dos de Murcia

2242 Autos número 394/99.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 394/99, hoy en trámite de ejecución con el número 90/99, por despido, seguidos a instancias de doña María Pilar Vázquez Sánchez, contra Telba Bags, S.L., en los que con fecha 7 de febrero del 2000 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Telba Bags, S.L., por 956.013 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo Social número Dos en el plazo de tres días. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Telba Bags, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Cieza, paraje Avda. de los Pinos, 27, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 7 de enero del 2000.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

___

De lo Social número Dos de Murcia

2240 Autos número 542/98.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 542/98, hoy en trámite de ejecución con el número 61/99, por cantidad, seguidos a instancias de don José Martínez Montoya, contra Maderas

Antonio Ayala, S.L., en los que con fecha 7 de febrero del 2000 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada Maderas Antonio Ayala, S.L., por 39.584 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Líbrese por el Sr. Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo Social número Dos, en el plazo de tres días. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Maderas Antonio Ayala, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, calle Naranjo, 2, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 7 de febrero del 2000.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

——

De lo Social número Dos de Murcia

2241 Autos número 143/99.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 143/99, hoy en trámite de ejecución con el número 17/00, por cantidad, seguidos a instancias de don Diego Verdú Martínez, contra Guer-Shoes, S.L., en los que con fecha 14 de febrero del 2000 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En atención a todo lo expuesto S.S.ª, por este auto dijo: Que procede de hecho por un principal de 560.735 pesetas y de 56.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Guer-Shoes, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Abanilla, 19 de Santomera (Murcia), expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 14 de febrero del 2000.—Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2170 Procedimiento de demanda 733/1999, sobre despido.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 733/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ruth Mondéjar Arancegui, contra la empresa Climatizaciones y Calefacciones Jeca, S.L., Jesús Illán Belando y esposa, sobre despido, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 24 de enero del 2000.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Ruth Mondéjar Arancegui, frente a la empresa Climatizaciones y Calefacciones Jeca, S.L. y don Jesús Illán Belando, declaro despido improcedente el cese de que ha sido objeto la actora con efectos de 3-9-1999, y condeno a la empresa demandada Climatizaciones y Calefacciones Jecan, S.L., a que a su opción, que deberá hacer efectiva en el plazo de cinco días, readmita de inmediato a la actora en su puesto de trabajo con idénticas condiciones laborales a las que regían con anterioridad a la fecha del despido o bien le abone en concepto de indemnización la cantidad de 240.125 pesetas y en todo caso, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de notificación de la presente sentencia, y absuelvo al demandado don Jesús Illán Belando de la presentación en su contra deducida.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las demás partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.733.99, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.733.99, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.- El Magistrado-Juez.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Catalina Sánchez Sáez, los solos efectos del artículo 144 del R.H., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 27 de enero del 2000.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

2244 Demanda 685/1999.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 685/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña M.ª Ángeles López Navarro, contra la empresa Totana Green, S.L., Mercototana, Soc. Coop. Agraria, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando las demandas acumuladas promovidas por las personas que a continuación se expresarán contra la empresa Totana Green, S.L., debo declarar y declaro improcedentes los despidos realizados por dicha empresa con fecha 30 de julio de 1999. Y siendo imposible la readmisión de los actores, procede declarar resueltos los contratos de trabajo que unían a los trabajadores con la empresa por razones de conomía procesal. Condenando a la empresa al abono de las siguientes cantidades en concepto de indemnizaciones y como salarios de tramitación a razón en todos los casos de 3.033 pesetas diarias.

Doña Isabel Rosa Gea Pérez, 489.018 pesetas por indemnización y 12.132 pesetas de salarios de rámite. Doña María de los Ángeles López Navarro, 772.045 pesetas por indemnización y 106.155 pesetas de salarios de trámite. Doña María Francisca Cánovas Núñez, 550.424 pesetas por indemnización y 3.033 pesetas de salarios de trámite. Doña Inmaculada Tudela Ponce, 319.313 pesetas por indemnización y 18.198 pesetas de salarios de trámite. Doña Inés Martínez Rosa, 295.308 por indemnización y 0 pesetas de salarios de trámite, doña María Dolores Gázquez Teruel, 635.835 pesetas por indemnización y 45.495 pesetas de salarios de trámite. Doña Rosa Campoy López, 508.556 pesetas por indemnización y 9.099 pesetas de salarios de trámite. Doña Jerónima Giménez Guarinos, 247.858 pesetas de indemnización y 63.693 pesetas de salarios de trámite. Doña Isabel Martínez Ruiz, 520.279 pesetas por indemnización y 9.099 pesetas de salarios de trámite. Doña Antonia García Gómez, 252.882 pesetas por indemnización y 39.429 pesetas de salarios de trámite. Doña Rosario del Vals Meca, 465.013 por indemnización y 57.627 pesetas de salarios de trámite. Don Juan Pedro Reverte Martínez, 764.788 pesetas por indemnización y 109.188 pesetas de salarios de trámite. Doña Teresa García Calín, 443.800 pesetas por indemnización y 36.396 pesetas de salarios de trámite. Doña Julia Rosa López 319.871 pesetas por indemnización y 24.264 pesetas de salarios de trámite. Doña María del Carmen Rosa López, 107.740 pesetas por indemnización y 27.297 pesetas de salarios de trámite. Doña Catalina Martínez Ruiz, 528.653 pesetas por indemnización y 18.198 pesetas de salarios de trámite. Doña Ana María Fuertes Martínez, 395.792 pesetas por indemnización y 12.132 pesetas de salarios de trámite. Doña Ginesa López Zamora, 412.539 pesetas por indemnización y 39.429 pesetas de salarios de trámite. Doña Antonia Martínez Espín, 448.824 pesetas por indemnización y 45.495 pesetas de salarios de trámite. Doña Lucía Tudela Cayuela, 272.421 pesetas por indemnización y 36.396 pesetas de salarios de trámite. Doña Sabina López Martínez, 410.864 pesetas por indemnización y 21.231 pesetas de salarios de trámite. Doña Ana González Martínez, 381.277 pesetas por indemnización y 0 pesetas de salarios de trámite. Doña María José Cánovas Andreo 181.986 pesetas por indemnización y 0 pesetas de salarios de trámite. Doña Juana Manuela Martínez Cánovas, 471.712 pesetas por indemnizaciones y 0 pesetas de salarios de trámite. Doña María Francisca Martínez Cánovas, 251.208 peseteas por indemnización y 42.462 pesetas de salarios de trámite. Doña Adela Carrillo Galera, 508.556 por indemnización y 12.132 pesetas de salarios de trámite. Doña Eulalia López Molina, 642.534 pesetas por indemnización y 57.627 pesetas de salarios de trámite. Doña Nicolasa Sánchez Hernández, 424.820 pesetas por indemnización y 33.363 pesetas de salarios de trámite. Doña Eva María Núñez Mulero, 408.073 pesetas por indemnización y 42.462 pesetas de salarios de trámite. Doña Rosario Mulero Sánchez, 598.433 pesetas por indemnización y 3.033 pesetas de salarios de trámite.

Condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la presente sentencia dentro de los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Que igualmente en los presentes autos se ha dictado auto de aclaración cuya parte dispositiva dice:

Aclarar el fallo de la sentencia dictada en los presentes autos en los extremos siguientes:

Que estimando las demandas acumuladas promovidas por las personas que se hacen constar en el fallo de la sentencia, debo declarar y declarao improcedentes los despidos realizados por la empresa Totana Green, S.L., con fecha 30 de julio de 1999. Y siendo imposible la readmisión, procede declarar resueltos los contratos de trabajo que unían a los trabajadores con la empresa por razones de conomía procesal. Condenando a aquella empresa al abono de las cantidades que se especifican en el referido fallo y que se dan por reproducidos en concepeto de indemnización y como salarios de tramitación. Procediendo la absolución de la empresa Mercatotana, Soc. Coop. Agraria, así como la ratificación de embargo preventivo practicado. Y condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la presente sentencia dentro de los límites del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mercototana, Soc. Coop. Agraria, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a dieciocho de febrero de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Instrucción número Dos de San Javier

2163 Juicio de faltas 212/98, sobre accidente de tráfico.

La Ilma. Sra. doña Matilde Mengual Befán, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 212/98, sobre accidente de tráfico, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Nilsson Benst Ingemar, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda

acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 10 de febrero del 2000, doña Matilde Mengual Befán, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número Dos de los de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 212/98, sobre falta de imprudencia leve con resultado lesiones, sin la asistencia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, en nombre del Rey ha dictado la presente resolución.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Nilsson Benst Ingemar, como autor responsable de una falta de imprudencia leve con resultado lesiones del artículo 621.3.º del Código Penal, a la pena de quince días de multa con una cuota diaria de 200 pesetas, con la responsabilidad personal legal subsidiaria en caso de impago de la multa impuesta, debiendo indemnizar (con la responsabilidad civil directa de la mercantil Juan A. Calzado comisariado de averías) con las cantidades que se desglosan en la fundamentación jurídica de esta sentencia, sin imposición de intereses para la aseguradora, previsto en el artículo 20 L.E.S., en la forma prevista en la fundamentación jurídica de esta resolución y con imposición del pago de las costas a la condenada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo improrrogable de cinco días ante este Juzgado para resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 16 de febrero del 2000.—La Juez, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

IV. Administración Local

Archena

2218 Aprobados padrones de agua, saneamiento y basura del cuarto trimestre de 1999.

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el 20 de septiembre de 2000, adoptó entre otros, de aprobar inicialmente los padrones correspondientes a agua, saneamiento y basura, correspondiente al cuarto trimestre de 1999.

En cumplimiento del mencionado acuerdo, en el plazo de treinta días pueda ser examinado por los interesados. Finalizado este periodo de exposición pública podrá interponerse recurso de reposición previsto en el artículo 14 de la Ley 39/88 modificado por la Ley 50/88, de 30 de diciembre, y ante el mismo órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se produzcan.

En cuanto al periodo de cobro en voluntaria, se establece en el plazo de dos meses, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Archena, 20 de enero de 2000.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

—

Archena

2219 Aprobado inicialmente el padrón del impuesto sobre actividades económicas del tercer trimestre de 1999.

La Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el 3 de febrero de 2000, adoptó entre otros, de aprobar inicialmente el padrón correspondiente a las altas del tercer trimestre del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio de 1999, se expone al público en el Negociado de Gestión Financiera, durante el plazo de un mes, para que puedan ser examinados por los interesados.

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá formularse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación expresa o al de finalización del periodo de exposición pública, el recurso de reposición regulado en los artículos 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 160 de la Ley General Tributaria 230/63, de 28 de diciembre (modificados por Ley 50/98, de 30 de diciembre). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá le ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Lo publicación de este edicto surtirá los efectos de notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El cobro se realizará en las Oficinas de la Recaudación Municipal sitas en calle Federico García Lorca, 24 de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas y de 16 a 19 horas. Se recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la domiciliación de pago y gestión de abono en las entidades bancarias y de ahorro con oficina abierta en este municipio, con arreglo a las normas del artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley General Tributaria.

Archena, 4 de febrero de 2000.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

—

Archena

2277 Aprobado inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2000 y plantilla de personal.

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2000, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2000 y plantilla de personal, se anuncia que los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, con la correspondiente documentación, por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de esta Corporación, que se resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, los expedientes se considerarán definitivamente aprobados.

Archena, 24 de febrero de 2000.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

—

Archena

2276 Aprobación provisional de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2000, acordó aprobar provisionalmente la revisión de las Normas Subsidiarias Municipales de Archena, según proyecto redactado por la empresa Altais «Proyectos de Arquitectura e Ingeniería Sociedad Cooperativa».

El periodo de suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, será de dos años, y quedará extinguido en el momento de la aprobación definitiva de la revisión del planeamiento. Podrán otorgarse licencias basadas en el ordenamiento vigente, siempre que respeten las previsiones del nuevo planeamiento.

Igualmente, acordó exponer al público el mencionado acuerdo, mediante anuncios que habrán de insertarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Región, a los solos efectos de que aquéllos interesados que hayan sufrido variaciones de cualquier tipo desde la aprobación inicial, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de sus derechos, todo ello en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente de manifiesto en el Servicio de

Urbanismo, Oficina Técnica del Ayuntamiento de Archena, sita en calle Mayor, número 26.

Las consultas podrán hacerse:

Por las mañanas, los días lunes, martes, miércoles y viernes de 12 a 14 horas y los jueves de 10,30 a 14 horas.

Por las tardes, los miércoles de 17 a 19 horas.

En Archena, 24 de febrero de 2000.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

___

Jumilla

2354 Concurso adjudicación obras.

A) PLIEGO DE CONDICIONES. Aprobado el expediente de contratación queda expuesto al público por OCHO DÍAS el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso relativo a la obra que se menciona en el apartado siguiente.

B) CONCURSO. El Ayuntamiento de Jumilla convoca concurso para contratar la obra de «Construcción de una Piscina Cubierta Climatizada» en Jumilla», con arreglo a estas condiciones:

a) Tipo y fianzas: Presupuesto de licitación: 200.000.000 ptas. Fianza provisional: 4.000.000 ptas. Definitiva: 8.000.000 ptas

b) Duración del contrato: La obra deberá estar concluida en el plazo de veinte meses contados a partir del acta de comprobación del replanteo.

c) Documentos: En Secretaría General están a disposición de los interesados el proyecto técnico y documentos administrativos que integran el expediente.

d) Clasificación del contratista: Grupo C), todos los subgrupos, Grupo I), subgrupos 1, 6 y 9 y Grupo J), todos los subgrupos, categoría d)

e) Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los veintiséis naturales siguientes al de esta inserción en el Boletín Oficial de la Región, de 10 a 14 horas en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto en unión de los documentos exigidos en el pliego.

Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, éste se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

f) Apertura de proposiciones: Tendrá lugar ante la Mesa de Contratación en la primera sesión que celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de las proposiciones.

Jumilla, 9 de febrero del 2000.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE «CONSTRUCCIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA».

Don ...,con domicilio en ..., con D.N.I. ...,en su propio nombre (o en representación de ...), conforme acredito con ..., enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de «Construcción de una Piscina Cubierta Climatizada», se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación contenidos en el pliego, en las siguientes condiciones:

Precio

Otros criterios exigidos en el Pliego:

Se hace constar además que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(lugar, fecha y firma)

___

Los Alcázares

2271 Negociado de licencias de apertura de establecimientos.

Por don José María Belando Pina, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de merendero, con emplazamiento en calle Isla Espardell de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, a fin de que cuantos interesados en el expediente puedan examinarlo en la Sección de Industria del Ayuntamiento de Los Alcázares y formular las alegaciones que tengan por conveniente.

En Los Alcázares, 26 de agosto de 1999.—El Alcalde-Presidente.

___

Los Alcázares

2273 Negociado de licencias de apertura de establecimientos.

Por don Francisco Javier Meca López, en representación de Mariano Alcaraz García y otros C.B., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de cafetería con emplazamiento en calle Río Espinadero, Los Alcázares, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, a fin de que cuantos interesados en el expediente puedan examinarlo en la Sección de Industria del Ayuntamiento de Los Alcázares y formular las alegaciones que tengan por conveniente.

En Los Alcázares, 1 de septiembre de 1999.—El Alcalde-Presidente.

___

Los Alcázares

2272 Negociado de licencias de apertura de establecimientos.

Por don Bernabé Granados Lozano, en representación de Banco de Murcia, S.A., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de oficina para servicios bancarios, con emplazamiento en carretera Los Alcázares-San Javier, esquina con calle Isla de Tabarca, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, a fin de que cuantos interesados en el expediente puedan examinarlo en la Sección de Industria del Ayuntamiento de Los Alcázares y formular las alegaciones que tengan por conveniente.

En Los Alcázares, 26 de agosto de 1999.—El Alcalde-Presidente.